



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALIA MAYOR

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NUMERO REF-02-15.

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, siendo las 14:00 horas del día treinta de septiembre del año dos mil quince fecha y hora señaladas para la celebración de la Reunión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número REF-02-15 para desahogar los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 15 VEHÍCULOS ELÉCTRICOS POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, BIENES REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- 3.- ASUNTOS GENERALES.

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte de la Secretaría Técnica, la C.P. Claudia Angelica Saldívar Soto, para efectos de determinar el quórum legal necesario para dar inicio a la misma.

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Lista de asistencia de los integrantes del Comité a la presente Reunión Extraordinaria REF-02-15:

PRESIDENTE

SECRETARIA TÉCNICA

C.P. DAVID PERALTA HERNÁNDEZ

Oficial Mayor de Gobierno del Estado y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

C.P. CLAUDIA ANGÉLICA SALDÍVAR SOTO

Directora General Administrativa de la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes y Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

R G

u



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VOCALES:

LIC. JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ FRANCO
Representante Suplente de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

LIC. JORGE ALEJANDRO DÁVALOS LOZA,
Representante de la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes.

LIC. OLIVER RODOLFO LARA MANZANARES
Representante Suplente de la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes.

ASEORES:

M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE LIRA,
Representante Suplente de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

LIC. SERHIOSSA MELINA VEGA VEGA,
Representante de la Dirección General Jurídica de la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

INVITADOS:

C.P. MAURICIO CÁRDENAS DENHAM,
Titular de la Unidad Administrativa de la
Secretaría de Medio Ambiente de Gobierno del
Estado de Aguascalientes.

En ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 20 fracciones I y II inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el C.P. David Peralta Hernández, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado Aguascalientes, quien preside la sesión Extraordinaria REF-02-15, en coordinación con la Secretaría Técnica determina que existe la asistencia legal para sesionar y la declara iniciada.

2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 15 VEHÍCULOS ELÉCTRICOS POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, BIENES REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por lo que se presentan los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. La Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes recibió la requisición número 00898/2015 de parte de la Secretaría de Medio Ambiente de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para la adquisición de 15 vehículos 100 por ciento eléctricos cero emisiones marca Nissan modelo LEAF SL por un monto de \$7'124,921.25 (SIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 25/100 M.N.) más I.V.A.

3



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Con fundamento a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se presenta la requisición 00898/2015.

edq_Requisition_NoPrecios_AGS rpt

Página 1 de 1
11/agosto/2015

1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Conforme al artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se señala la información que integra el presente expediente siendo esta la siguiente:

1. Requisición 00898/2015.
2. Resultados de la Investigación de Mercado de la Requisición 00898/2015.
3. Convenio de asignación de recursos suscrito en fecha 22 de abril de 2015.
4. Expediente Técnico por parte de la Coordinación de Planeación y Proyectos.
5. Oficio número SMA-UA-2203-2015 de fecha quince de septiembre de dos mil quince suscrito por el Lic. Jorge Ramón Durán Romo, Secretario de Medio Ambiente de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
6. Dictamen de procedencia de adquisición de bienes de fecha quince de septiembre de dos mil quince suscrito por el Lic. Jorge Ramón Durán Romo, Secretario de Medio Ambiente de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
7. Aclaración al dictamen (Fe de erratas)
8. Escrito de fecha treinta de septiembre de dos mil quince suscrito por el C. Daniel Abraham López, Gerente Sr. Relaciones Gubernamentales México, Latinoamérica & Caribe División Cero Emisiones (MEX & LATAM) Nissan Mexicana, S.A. de C.V.
9. Cotizaciones de Autos Soni, Daosa, Chevrolet, Esher Autos, Nissan Satfinder Rt, Y Accesorios
10. Cotización de Vamsa Aguascalientes, S.A. de C.V.

La información anteriormente relacionada se anexará al expediente de la presente adquisición y formará parte integral del mismo.

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Medio Ambiente de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa y

CONSIDERANDO:

1. **Competencia.** Esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI, 22 fracción II y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 19, 20 y 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo Primero del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público numeral 4.2.1 sub numerales 4.2.4.1.1 y 4.2.4.1.2, y artículos 1, 2, 3 fracción VI, 4 y 6 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en fecha trece de enero de dos mil doce en acta ROF-01-15, toda vez que es atribución de este Comité el resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. Procedencia. El presente asunto se fija para determinar si con base en la solicitud efectuada por la Secretaría de Medio Ambiente de Gobierno del Estado de Aguascalientes se configuran supuestos de excepción a licitar los bienes descritos en la requisición No. 00898/2015, con un presupuesto autorizado por la cantidad de **\$7124,921.25 (SIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 25/100 M.N.)** más I.V.A.

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis correspondiente:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes establece en sus artículos 4 párrafo primero, 15 fracción VII, 35 fracciones I, II, III inciso b), IX, XI, XVIII:

"ARTÍCULO 4.- La Administración Pública Centralizada se integra con las Dependencias siguientes: Secretarías, la Procuraduría General de Justicia del Estado, Oficialía Mayor y las unidades administrativas, referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

"ARTÍCULO 15.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Dependencias:

VII. Secretaría de Medio Ambiente;

..."

"ARTÍCULO 35.- A la Secretaría de Medio Ambiente corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Dirigir, coordinar, instrumentar, controlar y evaluar la política y programas en materia de ecología y medio ambiente que se formulen con la participación de los sectores de la sociedad y apruebe el Gobernador del Estado;

II. Impulsar el fortalecimiento de la participación social en la ejecución de los programas para la conservación y mejoramiento del ambiente, el aprovechamiento del ambiente, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la generación de una cultura ambiental para el desarrollo sustentable;

III. Promover y celebrar convenio o acuerdos:

G

R *000⁶*

4



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

...b) Con los sectores público, social y privado de los tres órdenes de gobierno, para la consecución de los fines de la política ambiental y de preservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales de la entidad; y

IX. Diseñar y ejecutar programas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, el aprovechamiento racional de los recursos naturales y la protección de los ecosistemas

XI. Establecer y aplicar los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, aire, aguas y suelo en bienes y zonas de jurisdicción del Estado, así como en áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento;

XVIII. Diseñar, desarrollar y operar el Sistema Estatal de Monitoreo de la Calidad del Aire;

Con base en los artículos anteriormente citados podemos constatar que la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Aguascalientes tiene como objeto el promover dirigir, coordinar, instrumentar, controlar y evaluar la política y programas en materia de ecología y medio ambiente que se formulen con la participación de los sectores de la sociedad y apruebe el Gobernador del Estado así como el impulsar el fortalecimiento de la participación social en la ejecución de los programas para la conservación y mejoramiento del ambiente, el aprovechamiento del ambiente, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la generación de una cultura ambiental para el desarrollo sustentable, y el diseñar, desarrollar y operar el Sistema Estatal de Monitoreo de la Calidad del Aire; por lo que la solicitud de adquisición de bienes descritos en la requisición 00898/2015 se encuentra debidamente fundada.

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y previo estudio técnico y económico, efectuado como área requirente, la Secretaría de Medio Ambiente de Gobierno del Estado de Aguascalientes determinó que requiere la adquisición de los bienes descritos en las requisición 00898/2015 para lo cual ha destinado un presupuesto de **\$7'124,921.25 (SIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 25/100 M.N.)** más I.V.A.

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación de servicios a través de los procedimientos de Licitación Pública.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

IV. Conforme a lo establecido en el artículo 40 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 71 del Reglamento de la citada Ley se somete a consideración del Comité el Dictamen de Procedencia de la excepción a la licitación pública conforme a lo siguiente:

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Dictamen de Procedencia de Adquisición /Contratación Responsable: Secretaría de Medio Ambiente
	DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección de Administración y Finanzas Fecha de liberación: 19/03/2012 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención: 7 años

Aguascalientes, Ags., a los 15 días del mes de Septiembre del año dos mil quince.

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 4º, 15 fracción VII, 24 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, el artículo 7º fracciones XII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2010-2016 en su Estrategia General "6. Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable"; Objetivo 6.2.2 "Cambio climático" en las líneas de acción; 6.2.2.4 "Generar una Estrategia Estatal ante el Cambio Climático" y 6.2.2.8 "Incentivar el uso de energías alternas, tecnologías limpias y métodos ecológicos en los procesos industriales y en actividades turísticas y comerciales tanto de las empresas, como del sector público"; Sección VI Proyectos Estratégicos, apartado Medio Ambiente, Inciso H. sustitución gradual de vehículos de combustión por vehículos eléctricos en el transporte público; así como los artículos 1º, 40 y 41 fracción III y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 72 fracciones III y VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.2.4.1.1 y 4.2.4.1.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, se emite el siguiente;

DICTAMEN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES:

El cuidado del medio ambiente se ha convertido en un tema global. Es particularmente interesante pensar que, a pesar de las fronteras, todos en el planeta seguimos unidos por un factor común que no reconoce esos límites, como lo es; la Naturaleza, Recursos Naturales, el ecosistema del que somos parte, visión que enfoca al desarrollo económico sin perturbar nuestro medio ambiente resguardando la integridad ambiental y la calidad de vida.

En este contexto y partiendo de que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar de conformidad con lo que establece el quinto párrafo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, derechos que han sido acogidos por la legislación vigente en el Estado, como lo es; la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes, el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y el Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010 – 2016; en este último instrumento han quedado plasmados los objetivos, estrategias y líneas de acción que ha trazado el Gobierno del Estado de Aguascalientes, entre las cuales destaca: transformar a la entidad en un Estado Verde, proteger el medio ambiente, conservar el patrimonio natural y promover el desarrollo sustentable del Estado, así como prevenir, reducir, mitigar y compensar los efectos adversos que se pudieran ocasionar al medio ambiente y sus recursos naturales, todo esto sin olvidar fomentar el crecimiento económico del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Dictamen de Procedencia de Adquisición /Contratación
	Responsable: Secretaría de Medio Ambiente
	Área que genera: Dirección de Administración y Finanzas
	Fecha de liberación: 19/03/2012 Fecha de revisión: S/R
	Tiempo de retención: 7 años

OBJETIVOS

- Fortalecer el proyecto actual de Transporte Verde Cero Emisiones sumando 15 vehículos más.
- Concretar el proceso de Educación Ambiental en Movimiento.
- Transitar hacia una economía baja en carbono a través de la utilización de energías y tecnologías limpias.
- Fomentar el uso de tecnologías limpias con el fin de que de acuerdo a la oferta y demanda puedan ser más accesibles a la población en general.
- Mitigar los efectos del cambio climático.
- Mejorar la calidad del aire del Estado.
- Reducir las emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles.
- Reducir las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) generadas por fuentes móviles.
- Prevenir las enfermedades ocasionadas por la contaminación atmosférica.
- Ofrecer alternativas de transporte público sustentable, moderno y cómodo.

ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Para la consecución de estos objetivos en concreto, dentro del citado Plan Sexenal en su Estrategia General 6, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Estrategia 6.2. Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, Objetivo 6.2.2 Cambio Climático se estableció lo siguiente:

En este contexto el Gobierno del Estado ya se ha implementado el programa denominado Trasporte Verde "Cero Emisiones" que encuadra en la Línea de Acciones 6.2.2.8, que es de señalar que la parte ambiental forma parte integral de nuestra vida, por lo que se debe observar los alcances y describir el sistema ambiental que confluye en las obras y/o actividades que sea el caso, basado en criterios técnicos y/o ecológicos, entendiendo que el sistema debe tener como atributos mínimos una extensión y sus consecuentes límites, así como la definición de componentes y/o factores ambientales que definen estos límites. Por lo que, los factores ambientales del PROGRAMA TRANSPORTE VERDE "CERO EMISIONES" Educación Ambiental en Movimiento, presenta las características de homogeneidad que permite entender y valorar los límites propuestos. Dicha información se sustenta en las pruebas pilotos que realizó el Gobierno del Estado considerando la legislación aplicable en la materia, dichas pruebas arrojaron un análisis exhaustivo y criterios ambientales que sustentan la definición del sistema ambiental. Es importante resaltar que el sistema ambiental representó el ecosistema donde se ejecutaron las obras y actividades del programa en



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	Asunto: Dictamen de Procedencia de Adquisición /Contratación
	Responsable: Secretaría de Medio Ambiente
DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección de Administración y Finanzas
	Fecha de liberación: 19/03/2012 Fecha de revisión: S/R
	Tiempo de retención: 7 años

cuestión, de forma tal que éste presenta el referente para calificar la relevancia de los impactos ambientales.

Es así que partió de la vinculación con cada uno de los instrumentos jurídicos aplicables al proyecto (Planes o Programas de Desarrollo Urbano, Normatividad aplicable, entre otros), indicando de qué forma garantiza el cumplimiento con dichos ordenamientos, planes y normatividad vigente. Vinculación que no se limitó a transcribir lo establecido en los instrumentos legales mencionados, sino que se demostró con argumentos legales y técnicos que el proyecto se ajusta a las regulaciones impuestas por los ordenamientos citados. Dicho análisis considerando que la vinculación es "unir o relacionar una cosa con otra, hacer que la suerte o el comportamiento de algo dependa de los de otra cosa, sujetar a una obligación." es decir, relacionar el proyecto con las indicaciones, restricciones o regulaciones de una norma específica, de forma tal que se evidencie que el proyecto se ajusta (literal o interpretativamente) a la norma.

Es notable incremento de la población y la industrialización en el Estado de Aguascalientes ha ocasionado un incremento en el número de fuentes móviles de contaminación atmosférica; ello ha ocasionado diversas problemáticas ambientales, entre las que destacan, el recrudecimiento del cambio climático y sus efectos, por tal motivo se realizó el proyecto Transporte Verde Cero Emisiones Educación Ambiental en Movimiento que actualmente opera en el Estado de Aguascalientes a través de la Secretaría de Medio Ambiente, con 50 vehículos cero emisiones 100% eléctricos para el uso de servicio público.

En este orden de ideas se ha obtenido resultados que se han visto reflejados en los beneficios ambientales que promueven la Legislación aplicable en la materia, como bien se demuestra a continuación y que pueden ser replicables en otros estados de la República:

Se logró constituir la siguiente infraestructura y equipamiento:

Se conformó un centro de carga y de resguardo de los cincuenta vehículos propiedad de Gobierno del Estado, así como el siguiente equipo;

• El Programa de Transporte Verde "Cero Emisiones" cuenta con:

- Centro de carga principal que consta de 50 cargadores de 220 v.
- 4 Puntos de recarga emergentes ubicados en puntos estratégicos de la ciudad.



• Un cargador rápido.



• 50 vehículos eléctricos.



3

10

G

R Co

4



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Dictamen de Procedencia de Adquisición /Contratación Responsable: Secretaría de Medio Ambiente
	DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección de Administración y Finanzas Fecha de liberación: 19/03/2012 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención: 7 años

A través del Programa se ha dado cumplimiento a los Objetivos enmarcados en el proyecto piloto, como bien se señala a continuación;

- Se llevaron a cabo los estudios correspondientes en materia económica, social, ambiental, jurídica y administrativa.
- Se implementó un sistema de educación móvil.
- Se redujo las emisiones de contaminantes por la quema de combustibles fósiles.
- Se está coadyuvando en evitar el agotamiento de reservas de combustible fósil.
- Reducción de los gases de efecto invernadero.
- Prevención de enfermedades ocasionadas por la contaminación atmosférica.
- Se promovió el uso de tecnologías verdes para mejorar la calidad del aire del Estado.
- Mitigación de los efectos del cambio climático.
- Reducción de costos.
- Se ofrecieron alternativas de transporte sustentable.

Para sustentar lo manifestado en líneas anteriores y reflejar los beneficios ambientales del programa se hace un resumen de los resultados de dicho proyecto;

La Secretaría de Medio Ambiente con el objetivo de cumplir con las políticas públicas encaminadas con el cuidado y aprovechamiento sustentable de nuestros recursos naturales y disminuir el impacto ambiental de las actividades humanas, ha puesto en marcha un proyecto piloto denominado "Transporte Verde "Cero Emisiones", Educación Ambiental en Movimiento mismo que ha sido operado en un inicio por Servidores Públicos para realizar las pruebas correspondientes y posteriormente con la iniciativa privada para hacer las pruebas piloto, lográndose lo siguiente:

1. Se obtuvieron los Estudios previos tales como; de mercado, movilidad vial, beneficios ambientales, contaminantes atmosféricos en la Ciudad de Aguascalientes, concentración de partículas suspendidas totales en la Ciudad de Aguascalientes, temperatura, efectos del cambio climático en la salud, contaminación térmica, actividad laboral en Aguascalientes, zonas de mayor índice de inseguridad en la ciudad de Aguascalientes, rutas ;
2. Bitácoras donde son registradas las actividades relacionadas con dicho programa y se reflejan los resultados del mismo.
3. Los vehículos Cero Emisiones, han recorrido un total de 6,5 millones de kilómetros, proporcionando a la ciudadanía un centro de educación ambiental móvil, a través del cual se ha concientizado en materia ambiental a más de 220,000 personas;
4. Asimismo, se ha dejado de emitir 2,357.691 Ton de CO2;
5. Se han atendido a diferentes servidores públicos representantes de algunos estados de la república, como lo son Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Jalisco, así como de algunos otros países que están buscando el replicar el proyecto que el Gobierno del estado ha implementado hoy en día.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Dictamen de Procedencia de Adquisición /Contratación Responsable: Secretaría de Medio Ambiente
	DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección de Administración y Finanzas Fecha de liberación: 19/03/2012 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención: 7 años

Por lo anteriormente expuesto, los beneficios esperados para el Estado no son sólo son sociales y económicos sino también administrativos y ambientales, para mayor referencia dicho análisis esta soportado por todo el expediente que obra en las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente.

D. Aportaciones de la sociedad y sectores especializados.

- ✓ Sustituir en la zona metropolitana vehículos por taxis eléctricos que sean alimentados con energía renovable (energía solar).

Por lo que, la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Aguascalientes en busca de un total aprovechamiento sustentable de los recursos del estado y preocupados por el deterioro en el entorno natural, busca cerrar el ciclo "cero emisiones" al integrar un sistema de generación fotovoltaica que aporte la energía necesaria para el consumo de sus vehículos eléctricos utilitarios y la adquisición de 15 vehículos eléctricos más.

El proyecto en su totalidad busca romper paradigmas acerca del uso de los vehículos eléctricos y cerrando el ciclo se podrá contar con una huella de carbono de impacto positivo.

Cabe mencionar que el objeto del presente es dar cabal cumplimiento al proyecto denominado "Por un Estado Verde, Sustitución del Parque Vehicular a Gasolina por Vehículos Cero Emisiones 100% Eléctricos e instalación de paneles solares", presentado en fecha 03 de Septiembre del 2014, ante el pleno del comité técnico del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (FOTEASE), proyecto que ha sido validado, esto por mayoría de votos del comité, por lo cual el Fondo de Transición Energética subsidiará el proyecto con un monto de \$ 28,541,362.05 (Veintiocho millones quinientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y dos pesos 05/100 MN), para la adquisición de 15 vehículos eléctricos, 15 cargadores sencillos de pared y toda la Infraestructura requerida para cargar un total de 65 vehículos eléctricos, consistente en Paneles y/o celdas fotovoltaicas con un autoabastecimiento del 70%.

Cabe mencionar que el presente dictamen observa la parte de la adquisición de los vehículos ya que la parte del sistema fotovoltaico será ejecutado a tabés de la Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil de la CFE bajo los convenios que nos permite las reglas de operación del FOTEASE.

Es así que con el afán de dar cumplimiento a los compromisos establecidos por el Gobierno del Estado, la Secretaría de Medio Ambiente se avocó a investigar dentro de los sectores especializados de la industria automotriz las alternativas que se encuentran actualmente en el mercado referentes a vehículos eléctricos, encontrándose como la opción más viable el Vehículo LEAF de la armadora NISSAN, mismo que ha sido usado en etapas anteriores del proyecto cero emisiones y que ha mejorado las expectativas que se tenían como una tecnología limpia de nueva creación, como se ha manifestado en párrafos anteriores.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Dictamen de Procedencia de Adquisición /Contratación
	Responsable: Secretaría de Medio Ambiente	
	DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección de Administración y Finanzas
		Fecha de liberación: 19/03/2012 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención: 7 años

El Nissan LEAF cuenta con las siguientes características:

- Es 100% eléctrico, cero emisiones, líder en reciclaje y materiales reciclados (90% de sus componentes). No consume combustibles fósiles por lo que no es dependiente del petróleo. El costo de operación es 40% inferior al de un vehículo de combustión interna.
- Es silencioso, con sonidos suaves artificiales que reducen los niveles de contaminación auditiva en el ambiente.
- Es espacioso, bien equipado y cómodo para 5 pasajeros.
- Cuenta con gestión inteligente de consumo de energía y sistemas temporizados de carga y climatización que se abastece con fotoceldas integradas al vehículo.
- Cuenta con baterías de ion litio que han sido sometidas a la prueba de peligrosidad al ambiente (CRETI) la cual concluyó que es un residuo "NO PELIGROSO" para el ambiente. (Este estudio se realizó, en apego a la normatividad mexicana, en los términos de la Ley Federal de Metrología y Normalización de manera que tiene validez oficial. Por lo anterior NISSAN puede dar el manejo como residuo no peligroso a las baterías que en el futuro se generarán y que adquieran el carácter de "residuo" es decir se podrán reciclar o reutilizar interna o externamente).

En el pasado, la mayoría de las tecnologías de pilas contenían mercurio, cadmio o plomo; sin embargo, en las últimas décadas se han modificado como respuesta a las estrategias de gestión de residuos en países desarrollados, los cuales han subrayado la necesidad de reducir el contenido de metales pesados en las pilas. De esta manera, las pilas de carbón-zinc y las alcalinas que se venden en Canadá, Estados Unidos, la Comunidad Europea y Japón, actualmente no contienen mercurio añadido u otras tienen como contenido iones de litio; condiciones que han contemplado que las pilas, como residuos, sólo pueden ser de dos tipos según su tecnología: residuos peligrosos o residuos sólidos urbanos.

Para mayor referencia la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), define a los residuos peligrosos como; "aquellos que poseen alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contienen agentes infecciosos que les confieren peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieren a otro sitio."

Por otro lado, se consideran residuos sólidos urbanos, los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen en cualquier otra actividad dentro de establecimientos en la vía pública que genere residuos con características domiciliarios, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos.

De acuerdo con la regulación ambiental vigente y aplicable a nivel federal, las pilas que se convierten en residuos peligrosos por sus componentes: como lo



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Dictamen de Procedencia de Adquisición /Contratación Responsable: Secretaría de Medio Ambiente Área que genera: Dirección de Administración y Finanzas Fecha de liberación: 19/03/2012 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención: 7 años
DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

es el óxido mercurio (Zn-HgO) y las de níquel-cadmio (Ni-Cd), con base en lo dispuesto en la fracción V del artículo 31 de la LGPGIR; y las de zinc-óxido de plata (Zn-Ag2O), con base a la NOM-052-SEMARNAT-2010, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

Por ello, no todos los residuos de pilas son peligrosos; sólo una fracción de ellos son considerados como tales, ya que contienen metales como mercurio o cadmio y el caso que nos ocupa se desprende que las baterías de iones de litio al ser desecharadas, se consideran residuos sólidos urbanos los cuales pueden ser reciclados o Co-procesados.

En resumen:

TIPO DE PILAS / TIPO DE RESIDUO	PRIMARIA O DESECHABLE	SECUNDARIA O RECARGABLE
RESIDUO SÓLIDO URBANO	Pilas alcalinas (NR) Pilas de carbón-zinc (NR) Pilas de zinc-air (NR) Pilas de litio (NR)	Pilas de níquel-metal hidruro (R) Pilas de ión-litio (R) Pilas de litio con polímero (NR)
RESIDUO PELIGROSO	Pilas de óxido mercurio (NR) Pilas de zinc-óxido de plata (NR)	Pilas de níquel-cadmio (R)

En conclusión al no ser un residuo peligroso se dará el manejo como un residuo sólido urbano y por su volumen como residuo de manejo especial encuadrando en los supuestos del Plan de Manejo de la Secretaría de Medio Ambiente en donde se establece como medida interna un almacenamiento temporal de los residuos, posteriormente buscar la valorización, reciclaje, reusó, Co procesamiento y como último destino la Disposición Final, lo anterior a través de empresas autorizadas para dichas acciones, por lo que esta Secretaría de Medio Ambiente no prevé la construcción de un confinamiento de residuos ya que hoy en día se cuenta con mejores alternativas para el buen manejo y gestión de los residuos.

- Las baterías de ion litio le dan al Nissan LEAF una autonomía de más 160 kms por carga. Se carga en un tiempo de 8 hrs utilizando cargadores especiales con capacidad de 220V.
- El Nissan LEAF tiene una calificación de 5 estrellas en niveles de seguridad otorgada por el organismo Euro NCAP (Programa Europeo de Evaluación de Coches Nuevos).

7



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	Asunto: Dictamen de Procedencia de Adquisición /Contratación	Responsable: Secretaría de Medio Ambiente
DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección de Administración y Finanzas	Fecha de liberación: 19/03/2012 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención: 7 años

Así mismo resulta importante denotar que en la actualidad, el Nissan LEAF es el único vehículo con estas características, producido en masa y vendido al detalle a nivel mundial, con más 100 unidades vendidas a partir de su lanzamiento y apertura al mercado de NISSAN MEXICANA, S.A. DE C.V. vehículos que encuadran perfectamente con el programa que nos ocupa para fomentar la sustitución de los taxis con combustión interna circulantes en el Estado con vehículos eléctricos EVs, así como desarrollar modelos de transporte sustentable e ir cambiando la cultura de movilidad a largo plazo. Como bien ha quedado plasmado en la reforma del Código de Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes publicado en el periódico oficial en fecha 07 de octubre de 2013, que se realizará e implementará los programas necesarios, dentro del ámbito de su esfera Jurídico-administrativa representada por la administración pública central pertinente, para promover dentro del servicio de transporte público local de pasajeros y de carga, la utilización de Vehículos cero emisiones, en beneficio de las políticas ecológicas del Estado otorgando en su caso subsidios e incentivos para cumplir con este fin

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	TÉRMINOS DE REFERENCIA; Vehículo 100 porciento eléctrico sin tubo de escape marca NISSAN modelo LEAF SL: año 2015; espejo retrovisor con anti reflejante, Tomacorriente de 12 V, Visera con espejo de vanidad, Volante forrado en piel con ajuste de altura, control de audio y Bluetooth, Asiento de copiloto de 4 posiciones con ajuste manual, Asiento trasero abatible manualmente (60:40), Espejo retrovisor antideslumbrante automático con Home link, Radio AM/FM/CD/ 6 bocinas/MP3/ WMA/ Aux, Volante de 3 brazos forrado en piel, calefactable, con ajuste de altura. TECNOLOGÍA: Defensas al color de la carrocería, Espejos exteriores al color de la carrocería, Espejos exteriores abatibles al color de la carrocería, Alerón trasero con panel solar, Kit de reparación anti-ponchaduras, Rin 16" de aleación de aluminio, Faros de LED. SEGURIDAD: Cinturones de seguridad de 3 puntos (doble pretensionador y ELR para conductor y sencillo para pasajero), Bolsas de aire frontales, Llave inteligente iKey® con función de apertura, cierre y alarma de pánico, Anclajes superiores e inferiores y correas para niños, Asistencia de sistema de frenado antibloqueo (ABS), Cinturones de seguridad de 2a fila de 3 puntos con ALR/ELR (x3), Alarma a control remoto, Inmovilizador antirrobo, Pretensionadores ilimitados de carga, Seguros para niños en puertas traseras, PUERTOS DE CARGA COMPATIBLES CON 110 v, 220 v Y 440 v CADA VEHÍCULO DEBE INCLUIR: Su llanta de refacción 205/55 R16 (15 artículos), Un GPS (Dispositivo) incluyendo 1 (un) año	Vehículos	15



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes Código: N/a. Asunto: Dictamen de Procedencia de Adquisición /Contratación Responsable: Secretaría de Medio Ambiente Área que genera: Dirección de Administración y Finanzas Fecha de liberación: 19/03/2012 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención: 7 años	
DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		

de servicio de localización, (15 artículos), DVD portátil, (15 artículos). Deberá contar con seguro de cobertura total para los 15 vehículos por un periodo de un año, (15 seguros). Cada uno de los vehículos deberá incluir también la rotulación de los mismos con la imagen institucional del Programa Transporte Verde Cero Emisiones que se anexa al presente dictamen, teniendo como variante la numeración que deberá ir del 51 al 15 en la parte trasera del vehículo.

Imagen institucional del Programa Transporte Verde Cero Emisiones



Nota: Se anexa al presente dictamen en formato digital los diseños correspondientes.

3. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Tiempo de entrega: Las unidades con accesorios serán entregados 20 días hábiles posteriores a la orden de compra.

Lugar de entrega: Las unidades serán entregadas en las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente en Avenida José María Chávez esquina Siglo XXI No. 1917, Colonia Prados de Villasunción, ubicada en Km. 75 Carretera Federal Lagos de Moreno C.P. 20290, Aguascalientes, Ags.

Responsable de la recepción: Titular de la Unidad Administrativa y el Ing. Jorge Romo Castañeda, Directora General de Regulación y Control de la Contaminación ambas de la Secretaría de Medio Ambiente de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

9

16

4



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE ADQUISICIÓN / CONTRATACIÓN Responsable: Secretaría de Medio Ambiente
	DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección de Administración y Finanzas Fecha de liberación: 19/03/2012 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retenCIÓN: 7 años

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

Esta Secretaría de Medio Ambiente en aras de integrar el expediente en cuanto al investigación o estudio de mercado para llevar a cabo la adquisición de 15 Vehículos eléctricos NISSAN LEAF modelo 2015 que derivan del proyecto Por un Estado Verde, Sustitución del Parque Vehicular a Gasolina por Vehículos Cero Emisiones 100% Eléctricos e instalación de paneles solares, se identificó en primer lugar los vehículos que pudiesen tener las mismas características que se requieren para que sea compatible con la tecnología ya existente, teniendo como resultado el siguiente listado.

Marca	Submarca o Modelo	¿Sí es eléctrico o Híbrido (Eléctrico-Gasolina)?	Puede ser comparado por su tipo de fuente de energía (Sí o No)
BMW	i8 (eléctrico-gasolina)	Híbrido Eléctrico-Gasolina	No
BMW	i3 REX (eléctrico-gasolina)	Híbrido Eléctrico-Gasolina	No
BMW	i3 (eléctrico)	Eléctrico	Sí
BMW	335iA ACTIVEHYBRID (eléctrico-gasolina)	Híbrido Eléctrico-Gasolina	No
BMW	ACTIVEHYBRID 5 (eléctrico-gasolina)	Híbrido Eléctrico-Gasolina	No
BMW	X6 ACTIVEHYBRID (eléctrico-gasolina)	Híbrido Eléctrico-Gasolina	No
BMW	Serie 3 ACTIVEHYBRID (eléctrico-gasolina)	Híbrido Eléctrico-Gasolina	No
FERRARI	Laferrari (eléctrico-gasolina)	Híbrido Eléctrico-Gasolina	No
FORD	Escape Hybrid (eléctrico-gasolina)	Híbrido Eléctrico-Gasolina	No
FORD	FUSION HYBRID (eléctrico-gasolina)	Híbrido Eléctrico-Gasolina	No
GM	SPARK BEV (eléctrico)	Eléctrico	Sí
HONDA	CRZ HIBRIDO (eléctrico-gasolina)	Híbrido Eléctrico-Gasolina	No



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
	Asunto: Dictamen de Procedencia de Adquisición /Contratación	
	Responsable: Secretaría de Medio Ambiente	
	Área que genera: Dirección de Administración y Finanzas	
	Fecha de liberación: 19/03/2012 Fecha de revisión: S/R	
	Tiempo de retención: 7 años	

HONDA	CIVIC_HIBRIDO (eléctrico-gasolina)	Híbrido	No
INFINITI	QX60 HYBRID (eléctrico-gasolina)	Híbrido	No
INFINITI	Q50 HYBRID (eléctrico-gasolina)	Híbrido	No
NISSAN	LEAF (eléctrico)	Eléctrico	Si
PORSCHE	Panamera HIBRIDO 3.0 (eléctrico-gasolina)	Híbrido	No
PORSCHE	Cayenne híbrido 3.0 (eléctrico-gasolina)	Híbrido	No
TOYOTA	CAMRY_HIBRIDO_4_CIL(eléctrico-gasolina)	Híbrido	No
TOYOTA	PRIUS (eléctrico-gasolina)	Híbrido	No
VEHIZERO	ECCO C (eléctrico-gasolina)	Híbrido	No
VW	JETTA HIBRIDO 1.4 (eléctrico-gasolina)	Híbrido	No
VW	Touareg híbrido 3.0 (eléctrico-gasolina)	Híbrido	No

En este sentido, analizando la tabla comparativa y considerando de que, en todo caso de comparación debe estar en términos de igualdad se desprende, que solamente se pueden comparar 3 modelos de vehículos eléctricos que se encuentran en igualdad de circunstancia, en lo que se refiere a su fuente de energía, siendo estos; BMW i3 (eléctrico), GM SPARK BEV (eléctrico) y el Nissan LEAF (eléctrico)., lo anterior en referencia que los 3 vehículos son eléctricos y los otros 20 vehículos son híbridos con otros combustibles Gasolina o Gas .L.P.

11

18

G R O

4



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Diccionario de Procedencia de Adquisición /Contratación Responsable: Secretaría de Medio Ambiente
	DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección de Administración y Finanzas Fecha de liberación: 19/03/2012 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención: 7 años

En este contexto se realizó un comparativo más en aras de fundar y motivar los resultados de la investigación de mercado con la finalidad de tener certidumbre técnica consistiendo en hacer un análisis comparativo de las tecnologías que oferta cada proveedor y que son compatibles con lo ya instalado en la secretaría de Medio Ambiente y que no generarian costos adicionales, como se muestra a continuación;

En este sentido tenemos que los tres vehículos tienen sus pros y contras, sin embargo como bien se ha comentado en líneas anteriores la adquisición de los Vehículos eléctricos obedece a fortalecer un programa ya constituido, que es el de; Transporte verde cero emisiones "Educación Ambiental en Movimiento", programa que ya tiene una infraestructura instalada con un valor de más de 30 millones de pesos y que todo lo que se adhiere al programa debe ser compatible con su tecnología instalada y operatividad, en este sentido con base al análisis realizado para compatibilidad como se muestra en la tabla que antecede el presente párrafo se tiene como resultado que el Nissan LEAF es el que cumple al 100%, sin embargo también se realizó un análisis

13



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A Asunto: Dictamen de Procedencia de Adquisición /Contratación Responsable: Secretaría de Medio Ambiente
	DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Area que genera: Dirección de Administración y Finanzas Fecha de liberación: 19/03/2012 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención: 7 años

de pros y contras con base a las características técnicas de cada vehículo como a continuación se muestra en las siguientes tablas:

Spark EV / ficha técnica

13

20

[Handwritten signature]

U



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 PROGRESO para todos	<p>Gobierno del Estado de Aguascalientes</p> <p>DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Código: N/A.</p> <p>Asunto: Dictamen de Procedencia de Adquisición /Contratación</p> <p>Responsable: Secretaría de Medio Ambiente</p> <p>Área que genera: Dirección de Administración y Finanzas</p> <p>Fecha de liberación: 19/03/2012 Fecha de revisión: S/R</p> <p>Tiempo de retención: 7 años</p>
---	--	--

Spark EV / Análisis vs LEAF

Cons

- Mayor potencia de aceleración



Pros

- Mayor longitud
 - Espacio real para 5 pasajeros
 - Capacidad para maletas de viaje (2.5)
 - Asientos de Piel
 - Display de 7" (vs 6.5")
 - Asiento del conductor con ajuste de 6 posiciones manuales
 - Asiento del pasajero de 4 posiciones manuales
 - Asientos de piel
 - Mengas aromatizadas en plato
 - Luces de bienvenida
 - Botones TFT iluminados
 - Cámaras de reversa
 - Asistente ViewMinder
 - Cargador de teléfono de 120V (toma corriente adicional 12V)
 - Sistema de ascenso de pendientes
 - Asistente
 - Modo ECO/ Modo S
 - Panel solar
 - Asistente de pendientes
 - Avisamiento de freno de emergencia
 - Frente (solo) \$105,000.00 de diferencia por un auto superior en todos los sentidos

BMW i3 / ficha técnica

	<i>Propulsion</i>	<i>Rendimento</i>	<i>Itens</i>
Velocidade de avanço	15		
Velocidade de avanço média	20		
Velocidade de avanço média	25		



14

21

G R C



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALIA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	Asunto: Dictamen de Procedencia de Adquisición /Contratación
	Responsable: Secretaría de Medio Ambiente
DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección de Administración y Finanzas
	Fecha de liberación: 19/03/2012 Fecha de revisión: S/R
	Tiempo de retención: 7 años

BMW i3 / Análisis vs LEAF

Cons

- Mayor potencia
- Menor velocidad
- Rin 19"
- Sensores de lluvia
- Asiento eléctrico con ajuste lumbar
- Espejos laterales eléctricos y abatibles

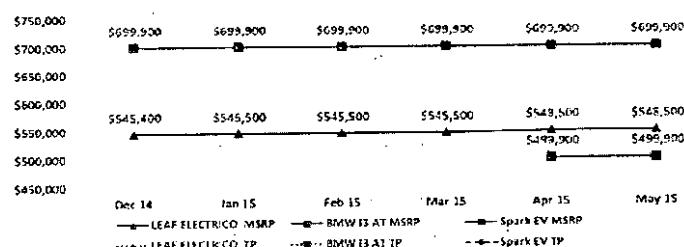


Pros

- Mayor longitud
- Espacio real para 5 pasajeros
- Caja de amplia para maletas de viaje (2.5)
- Asientos de Piel
- Display de 7" (vs 6.5")
- Asiento del conductor con ajuste de 6 posiciones manuales
- Asiento del pasajero de 4 posiciones manuales
- Asientos de piel
- Manijas cromadas en plata
- Luces LED
- Cámara de reversa
- Around View Monitor
- Sistema de aviso de pendientes
- Rendimiento
- Modo B
- Panel solar
- Advertencia de freno de emergencia
- Precio

Aunado a lo anterior, se realizó un comparativo económico tal y como se muestra a continuación;

Precios / Análisis



15

22



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Gobierno del Estado de
Aguascalientes

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Código: N/a.
Asunto: Dictamen de Procedencia de Adquisición /Contratación
Responsable: Secretaría de Medio Ambiente
Área que genera: Dirección de Administración y Finanzas
Fecha de liberación: 19/03/2012 Fecha de revisión: S/R
Tiempo de retención: 7 años

Una vez realizada la investigación de mercado correspondiente, esta Secretaría pudo concluir que lo más conveniente para el Gobierno del Estado, es la contratación del proveedor VAMSA AGUASCALIENTES S.A. DE C.V., esto por las siguientes conclusiones:

- El vehículo eléctrico Nissan LEAF, es compatible con los tres tipos de cargadores eléctricos con que cuenta el Gobierno del Estado (NIVEL I (220 V), Nivel II (220 V), y Nivel III (440 v) de carga rápida de 30 min. y los Vehículos BMW i3 (eléctrico), GM SPARK BEV (eléctrico) no son compatibles con el cargador de Nivel III (440 v) de carga rápida de 30 min que tiene un valor de 900 mil pesos.
- El vehículo eléctrico Nissan LEAF, presenta mayor capacidad en la cajuela que los Vehículos eléctricos BMW i3 (eléctrico), GM SPARK BEV, ya que estos últimos tienen una cajuela muy reducida y no puede ser utilizada para satisfacer la necesidades del programa de educación ambiental en movimiento ya que los servicios conlleva el traslado a turistas con equipaje con gran capacidad.
- La ventaja del vehículo eléctrico Nissan LEAF es que los servicios preventivos y mantenimientos correctivos son en el Estado de Aguascalientes y los de los vehículos eléctricos BMW i3 (eléctrico), GM SPARK BEV (eléctrico) solamente son en la Ciudad de México D.F., esto genera problemas en la Logística de operación y a su vez conlleva costos extraordinarios que no puede absorber el Gobierno del Estado.
- Nissan LEAF es para cinco pasajeros y el Spark EV es un vehículo de 3 pasajeros máximo 4 así como el BMW i3 que se encuentra en las mismas condiciones no siendo compatible con la operatividad del programa transporte verde "Educación Ambiental en Movimiento".
- El Nissan LEAF es más económico que el BMW i3 cuenta con diferentes versiones que representan aumentos en precio de MXN \$50,000 por versión.
- Nissan LEAF cuenta con una versión única de mayor equipamiento no opcional: asientos de piel, calefacción de asientos, cámara de reversa, Around View Monitor, advertencia de frenos.
- Opcional Leaf Pack: seguro de llaves, auto sustituto, garantía extendida, funda de cargador, apoyo en hospitalización, seguro de vida.
- Spark EV es una edición limitada y el Nissan LEAF no.
- Spark EV es un poco más económico en su venta pero Nissan LEAF cuenta con mayor autonomía (160 km vs 107 KM Spark EV), es de menor potencia el Spark EV.
- Al adquirir el Nissan LEAF la Secretaría se está ahorrando más de 1.5 millón de pesos, ya que la tecnología es compatible con toda la infraestructura instalada en el programa transporte verde cero emisiones Educación Ambiental En Movimiento.

Aunado a lo anterior, se tiene la garantía de que es un proveedor que cuenta con la experiencia obtenida a través de los años, que le ha permitido contar con resultados favorables en cada uno de sus diseños y que esa tecnología ha sido probada en el programa Piloto transporte verde Cero Emisiones Educación Ambiental En Movimiento.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Gobierno del Estado de
Aguascalientes

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Código: N/a.
Asunto: Dictamen de Procedencia de Adquisición /Contratación
Responsable: Secretaría de Medio Ambiente
Área que genera: Dirección de Administración y Finanzas
Fecha de liberación: 19/03/2012 Fecha de revisión: S/R
Tiempo de retención: 7 años

Por lo anterior, se determina que la tecnología ofrecida por la empresa VAMSA AGUASCALIENTES S.A. DE C.V., es el requerido por su eficiencia de operación, mismo que generará en si un ahorro en corto plazo al no provocar gastos mayores o extraordinarios a la Secretaría y que a su vez de los tres proveedores el que oferta mejor tecnología es la de VAMSA AGUASCALIENTES S.A. DE C.V., lo anterior sin demeritar las tecnologías de los demás proveedores y la calidad del servicio.

Cabe mencionar que VAMSA AGUASCALIENTES S.A. DE C.V. es un distribuidor exclusivo en Aguascalientes del Vehículo Nissan LEAF, para lo cual se anexa la carta de exclusividad de dicha distribución.

Por lo anterior y en el entendido de que con este documento obtenemos la posibilidad de llevar a cabo este procedimiento de adquisición a efecto comprometer y devengar los recursos al 31 de diciembre del 2015, y considerando que el estudio puede ser entregado en una temporalidad de 5 meses. Es entonces es que solicito de la manera más atenta proceda con el procedimiento de adquisición de los bienes que a continuación se describe bajo el procedimiento de adjudicación directa ya que se actualiza los artículos 1º, 40 y 41 fracciones III y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 72 fracción III y VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Consideramos conveniente el efectuar un procedimiento de Adjudicación Directa conforme a los supuestos establecidos en el Artículo 41 fracciones III y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con la fracciones III y VII del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dicen;

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

CAPÍTULO TERCERO DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA

Artículo 40.- En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

III. Existen circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificadas y justificadas;

VIII.- Existen razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada,



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asumo: Dictamen de Procedencia de Adquisición /Contratación Responsable: Secretaría de Medio Ambiente Área que genera: Dirección de Administración y Finanzas Fecha de liberación: 19/03/2012 Fecha de revisión: B/R Tiempo de retención: 7 años

Reglamento de la Ley de Adjudicaciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

CAPÍTULO CUARTO DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA

Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

... para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios autorizada en virtud de la fracción III, cuádruple, entre otros supuestos, de dependencia o entidad encargada de la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan perjudicar o costos adicionales.

VII. En el supuesto previsto en la fracción VIII, deberá acreditarse que no existen otras mercancías alternativas o bienes semejantes no pudiendo ser sustituidas, en virtud de que, entre otras causas, existe razón técnica o jurídica que obligue a la utilización de una marca determinada, o bien la utilización de una marca distinta pueda causar, entre otros aspectos, un daño a los equipos o maquinaria que requieran dichos bienes; o una pérdida económica, costo adicional o menoscabo al patrimonio del Estado.

Lo anterior, ya que de la investigación de mercado efectuada por la Secretaría de Medio Ambiente se detectó que no existen en el país vehículos eléctricos alternativos o sustitutos técnicamente razonables que se produzcan en masa y vendido solamente los vehículos que para la ejecución de este programa son proporcionados por la marca NISSAN LEAF.

Consideramos conveniente el efectuar un procedimiento de adjudicación directa a la empresa denominada VAMSA AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.

Por lo anterior se opta proponer el proveedor VAMSA AGUASCALIENTES S.A. DE C.V., ya que la empresa NISSAN MEXICANA S.A. de C.V. dentro de su esquema de distribuidores incorporados al programa Zero Emisión autoriza solamente a VAMSA AGUASCALIENTES S.A. DE C.V., como el único distribuidor anexo a dicho programa, para ofrecer un precio diferente al de lista de venta, como bien; se sustenta en la carta emitida por el Gerente Sr. Relaciones Gubernamentales México, Latinoamérica & Caribe División Cero emisiones (MEX & LATAM) Nissan Mexicana, S.A. de C.V. de fecha 10 de agosto del 2015.

Así mismo en fecha 30 de septiembre de 2015 la empresa NISSAN MEXICANA emite escrito mediante el cual ratifica que el proveedor VAMSA AGUASCALIENTES S.A. DE C.V. es el único autorizado a nivel nacional para ofrecer las unidades a un costo preferencial de \$504,820.00 IVA Incluido sin todos los accesorios solicitados en la cotización, a diferencia de los demás distribuidores que están dentro del programa Zero Emission autorizados a ofrecer en un costo de \$548,500.00 IVA Incluido sin dichos accesorios.

En este sentido con aparte del estudio de mercado se realizó un análisis en cuanto a costos de unidades y accesorios solicitados donde se identificó lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes



Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
	Asunto: Dictamen de Procedencia de Adquisición /Contratación
	Responsable: Secretaría de Medio Ambiente
DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección de Administración y Finanzas
	Fecha de liberación: 19/03/2012 Fecha de revisión: S/R
	Tiempo de retención: 7 años

VAMSA S.A. de C.V. ofertó el vehículo con todos los accesorios.	DAOSA S.A. de C.V. ofertó el Vehículo sin accesorios.	SONI INSURGENTES no cotiza ya que manifiesta que se atiene a los precios manejados por la planta NISSAN MEXICANA.
\$550,993.91	\$537,530.00	\$548,500.00

Costos de Accesorios desglosado:

Concepto	Cantidad	Costo Unitario	IVA	SUBTOTAL	TOTAL
Llanta de refacción	15	\$1,854.31	\$296.69	\$2,151.00	\$32,265.00
Rin de refacción	15	\$8,281.55	\$1,325.05	\$9,606.60	\$144,099.00
Monitoreo Satelital	15	\$8,715.42	\$1,394.47	\$10,109.89	\$151,648.35
DVD	15	\$4,395.72	\$703.32	\$5,099.04	\$76,485.60
Rotulación	15	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00	\$43,500.00
Seguro	15	\$22,275.95	\$3,564.15	\$25,840.10	\$387,601.50
Gran Total					\$835,599.45

En este sentido se tendrían los siguientes costos totales unificando las necesidades de la requisición 898:

VAMSA AGUASCALIENTES S.A. de C.V. ofertó el vehículo con todos los accesorios.	DAOSA S.A. de C.V. ofertó el Vehículo sin accesorios.	SONI INSURGENTES no cotiza ya que manifiesta que se atiene a los precios manejados por la planta NISSAN MEXICANA.
\$550,993.91	\$593,236.63	\$604,206.63

En este contexto se tendría el siguiente resultado;

Precio de unidad con accesorios incluidos	VAMSA AGUASCALIENTES S.A. de C.V. ofertó el vehículo con todos los accesorios.	DAOSA S.A. de C.V. ofertó el Vehículo sin accesorios.	SONI INSURGENTES no cotiza ya que manifiesta que se atiene a los precios manejados por la planta NISSAN MEXICANA.	BMW I3
\$550,993.91		\$593,236.63	\$604,206.63	\$856,706.63
Costo de accesorios sin el monto ofertado		\$55,706.03	\$55,706.63	\$55,706.63
Costo de 15 unidades con accesorios incluidos	\$6,264,908.65	\$8,898,549.45	\$9,053,099.45	\$9,835,599.45
Gastos Extras	\$0.00	\$633,640.80	\$798,190.80	\$1,570,690.80

Por lo que, estaríamos ahorrando un promedio de 800 mil pesos aunado al ahorro de \$1,570,690.80 pesos que se tendría por no comprar un vehículo de otra marca; como bien se sustenta en líneas anteriores.

Asimismo, se tendría un proveedor en el Estado donde facilitaría los mantenimientos preventivos y correctivos sin provocar costos de traslados con grúa de plataforma que aumentarían los costos operativos de la Secretaría.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A
	DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Dictamen de Procedencia de Adquisición /Contratación
		Responsable: Secretaría de Medio Ambiente
		Área que genera: Dirección de Administración y Finanzas
		Fecha de liberación: 19/03/2012 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención: 7 años

**6. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO
PROPIUESTA:**

El monto estimado de la adquisición es de \$8,264,908.65 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 65/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), la forma de pago será por medio de trasferencias bancarias en una sola exhibición efectuada por la Secretaría de Finanzas de conformidad a las cláusulas que emanen del contrato de adjudicación.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LA PERSONA QUE SERÁ INVITADA:

DATOS	PROVEEDOR
RAZÓN SOCIAL	VAMSA AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL	SERGIO DE ALBA BUCHANNAN
DIRECCIÓN	AV. AGUASCALIENTES 711-COL. TROJAS DE ALONSO, CP 20116, AGUASCALIENTES, AGS.
TELEFONOS	01449 910 93 93

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 41 fracciones III y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

CAPÍTULO TERCERO DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA

Artículo 40.- En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

El subrayado es nuestro

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

El subrayado es nuestro

III Existen circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificadas y justificadas.

20

27

4



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Dictamen de Procedencia de Adquisición /Contratación Responsable: Secretaría de Medio Ambiente
	DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección de Administración y Finanzas Fecha de liberación: 19/03/2012 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención: 7 años

VIII.- Existen razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada:

Y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el artículo 41 fracciones III y VIII;

CAPÍTULO CUARTO DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA

Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

III. Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se eviten pérdidas o costos adicionales;

VII. En el supuesto previsto en la fracción VIII, deberá acreditarse que no existen otra u otras marcas alternativas de los bienes requeridos o las existentes no puedan ser sustituidas, en virtud de que, entre otras causas, exista razón técnica o jurídica que obligue a la utilización de una marca determinada, o bien la utilización de una marca distinta pueda ocasionar, entre otros aspectos, un daño a los equipos o maquinaria que requieran dichos bienes, o una pérdida económica, costo adicional o menoscabo al patrimonio del Estado;

Se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición No. 898 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Se determinó la adquisición de los bienes solicitados ya que se requiere de autos 100% eléctricos, con cero emisiones y que cuenten con gestión inteligente de consumo de energía y sistemas temporizados de carga y climatización, con autonomía de 160 kms por carga, lo anterior para coadyuvar en la mitigación de la emisión de GEI's que ocasionan el efecto invernadero y así mismo fomentar el uso de eco tecnologías sustituyendo en la zona metropolitana vehículos por taxis eléctricos. Además de que el uso de energía eléctrica en sustitución de combustibles fósiles genera un ahorro de aproximadamente un 60% (CUARENTA PORCIENTO) así como ahorros en mantenimiento de los vehículos y utilización de refacciones. Y dichos vehículos son compatibles al 100% con la infraestructura ya instalada en el Programa Transporte Cero Emisiones "Educación Ambiental en Movimiento"
Eficacia	Se pretende instrumentar un procedimiento de "Adjudicación Directa" toda vez que ya que de la investigación de mercado efectuada por la Secretaría de Medio Ambiente del Estado se detectó que no existen en el país vehículos eléctricos alternativos o sustitutos técnicamente razonables que se produzcan en masa y vendido al detalle solamente los vehículos que para la ejecución de este programa son proporcionados por la marca NISSAN, además de que el vehículo requerido técnicamente por esta autoridad ambiental sólo es producido por la empresa que tiene la patente que lo es NISSAN MOTOR COMPANY, LTD. Y hoy distribuidos por VAMSA AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.
Eficiencia	El procedimiento propuesto para la presente adquisición lo es "ADJUDICACIÓN DIRECTA", ya que se actualiza el supuesto



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Gobierno del Estado de
Aguascalientes

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Código: N/A.

Asunto: Dictamen de Procedencia de Adquisición /Contratación

Responsable: Secretaría de Medio Ambiente

Área que genera: Dirección de Administración y Finanzas

Fecha de liberación: 19/03/2012 Fecha de revisión: S/R

Tiempo de retención: 7 años

establecido en el 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

CAPÍTULO TERCERO DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA

Artículo 40.- En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

El subrayado es nuestro.

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

El subrayado es nuestro.

III. Existe circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados.

VIII.- Existen razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada;

Y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el artículo 41 fracciones III y VIII;

CAPÍTULO CUARTO DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA

Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

III. Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales;

VII. En el supuesto previsto en la fracción VIII, deberá acreditarse que no existen otra u otras marcas alternativas de los bienes requeridos o las existentes no puedan ser sustituidas, en virtud de que, entre otras causas, existe razón técnica o jurídica que obligue a la utilización de una marca determinada, o bien la utilización de una marca distinta pueda ocasionar, entre otros aspectos, un daño a los equipos o maquinaria que requieren dichos bienes, o una pérdida económica, costo adicional o menoscabo al patrimonio del Estado;

Así como lo establecido en el numeral 4.2.1.1.9 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público elaboró la requisición No.898, la cual será remitida a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme lo establecido en los artículos 4º, 15 Fracción XIV y 42 Fracciones XIX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorice el techo



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Dictamen de Procedencia de Adquisición /Contratación Responsable: Secretaría de Medio Ambiente
	DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección de Administración y Finanzas Fecha de liberación: 19/03/2012 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención: 7 años

	presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, la presente Requisición será turnada a la Dirección General de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado.
Imparcialidad	Conforme se encuentra establecido en el artículo 77 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se consultó en el Padrón Único de Proveedores de Gobierno del Estado los proveedores que se encuentran como los mejores comercializadores de vehículos en el Estado de Aguascalientes, tomando en cuenta la experiencia, especialidad, capacidad técnica e historial de cumplimiento de contratos adjudicados, así mismo se verificó que sus domicilios fueran cercanos a la zona donde se pretenden utilizar los bienes, detectándose que el único proveedor que: VAMSA AGUASCALIENTES S.A. DE C.V..
Honradez	Se verificó en la página web de la Secretaría de la Función Pública si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra de los proveedores VAMSA AGUASCALIENTES S.A. DE C.V., encontrándose que no existen antecedentes al respecto. Los servidores públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los procedimientos establecidos para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo establecido para tal efecto en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, en forma clara, oportuna, completa y verificable en las páginas: http://web.compranel.gob.mx/ http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/segi/servicios/Hoy se Compra/View/Principal/frm_Principal.aspx

9. DICTAMINARÍAN SOBRE LA NO CELEBRACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE AUTORIZA

Toda vez que han sido analizada la información que antecede, con fundamento en lo establecido en los artículos 4º, 15 fracción VII y 35 fracciones I, IX, XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 1º, 2º, 4º fracción I, 7º fracciones I, XII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y artículos 22 fracción II, 38 párrafo tercero, 40 y 1º, 40 y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 72 fracciones III y VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.4 sub numerales 4.2.4.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes Código: N/a. Asunto: Dictamen de Procedencia de Adquisición /Contratación Responsable: Secretaría de Medio Ambiente Área que genera: Dirección de Administración y Finanzas Fecha de liberación: 19/03/2012 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención: 7 años	
DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		

se determina como procedente la no celebración de la licitación pública y se solicita que el proyecto **Sustitución del Parque Vehicular a Gasolina por Vehículos Cero Emisiones 100% Eléctricos e instalación de paneles solares**" registrado en Sistema SIF con requisición N°. 898 dicha adquisición se lleve a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa por actualizarse el artículo 41 fracción III y VIII Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector y artículo 72 fracciones III y VII del Reglamento de la citada Ley.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reeléctivo"
El Secretario de Medio Ambiente de
Gobierno del Estado de Aguascalientes

LIC. JORGE RAMÓN DURÁN ROMO

TESTIGOS	
La Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente de Gobierno del Estado de Aguascalientes.	Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente de Gobierno del Estado de Aguascalientes
LIC. MAURICIO FABIÁN CARDENAS DENHAM	
LIC. GUSTAVO ALEJANDRO TALAMANTES GONZÁLEZ	
Director General de Regulación y Control de la Contaminación de la Secretaría de Medio Ambiente de Gobierno del Estado de Aguascalientes	
ING. JORGE ROMO CASTAÑEDA	



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aclaración al dictamen (Fe de erratas)



Dependencia que emite: Secretaría del Medio Ambiente
Destinatario: Oficialía Mayor
Asunto: Aclaración
398: RB/0000898/2015

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Av. Convención Oriente # 104, 4to. Piso
Col. del Trabajo, C.P. 20180

(449) 9 10 25 80

OFICIALÍA
MAYOR

DG: Gen. Adm. y Requisiciones
BR: RE: D: T: M: I: P: O:

2 2015

ATN: LIC. JORGE ALEJANDRO DÁVALOS LOZA
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

2015
Lugares

Aguascalientes, Ags., 23 de Septiembre de 2015

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo, aprovecho la ocasión para informarle que dentro de la requisición N° 398:RB/0000898/2015 de fecha de elaboración 27 de Agosto del año 2015, se tuvo un error de dedo en el apartado denominado descripción del bien, por lo que donde dice;

'VÉHICULO 100 POR CIENTO ELECTRICO 0 EMISIONES SIN TUBO DE ESCAPE MARCA NISSAN MODELO LEAF SL AÑO 2015 ESPEJO RETROVISOR CON ANTI REFLEJANTE, TOMA CORRIENTE DE 12 V, VISERA CON ESPEJO DE VANIDAD, VOLANTE FORRADO EN PIEL CON AJUSTE DE ALTURA, CONTROL DE AUDIO Y BLUETOOTH, ASIENTO DE COPILOTÓ DE 4 POSICIONES CON AJUSTE MANUAL, ASIENTO TRASERO ABATIBLE MANUALMENTE (0/40), ESPEJO RETROVISOR ANTIDESLUMBRANTE AUTOMÁTICO CON HOME LINK, RADIO AM/FM/CD/8 BOCINAS MP3/WMA/AUX, VOLANTE DE 3 BRAZOS FORRADO EN PIEL CALEFACTABLE, CON AJUSTE DE ALTURA TECNOLOGIA DEFENSAS AL COLOR DE LA CARROCERIA, ESPEJOS EXTERIORES AL COLOR DE LA CARROCERIA, ESPEJOS EXTERIORES ABATIBLES AL COLOR DE LA CARROCERIA, ALERÓN TRASERO CON PANEL SOLAR, KIT DE REPARACIÓN ANTI-PONCHADURAS, RIM 16" DE ALFACIÓN DE ALUMINIO; FAROS DE LED, SEGURIDAD: CINTURONES DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS (DOBLE PRETENSIONADOR Y ELR PARA CONDUCTOR Y SENCILLO PARA PASAJERO), BOLSAS DE AIRE FRONTALES, LLAVE INTELIGENTE IKEY G, CON FUNCIÓN DE APERTURA, CIERRE Y ALARMA DE PÁNICO, ANCLAJES SUPERIORES E INFERIORES Y CORREAS PARA NIÑOS, ASISTENCIA DE SISTEMA DE FRENOADO ANTIESTRASCO (ABS), CINTURONES DE SEGURIDAD DE 2A FILA DE 3 PUNTOS CON ALR/ELR (X3), ALARMA A CONTROL REMOTO INMOVILIZADOR ANTIRROBO, PRETENSIONADORES LIMITADORES DE CARGA, SEGUROS PARA NIÑOS EN PUERTAS TRASERAS, PUERTOS DE CARGA COMPATIBLES, CON 110 V, 220 V Y 440V, CADA VEHICULO DEBE INCLUIR SU LLANTA DE REPACCIÓN 203/55 R16 (15 ARTÍCULOS), UN GPS (DISPOSITIVO) INCLUYENDO 1 (UN) AÑO DE SERVICIO DE LOCALIZACIÓN, (15 ARTÍCULOS), DVD PORTÁTIL (15 ARTÍCULOS), DEBERÁ CONTAR CON SEGURO DE COBERTURA TOTAL PARA LOS 15 VEHICULOS POR UN PERÍODO DE 1 AÑO (15 SEGUROS), CADA UNO DE LOS VEHICULOS DEBERÁ INCLUIR TAMBIEN LA ROTULACIÓN DE LOS MISMOS CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE VERDE CERO EMISIONES QUE SE ANEXA EN EL PRESENTE DICTAMEN, TENIENDO COMO VARIANTE LA NUMERACION QUE DEBERÁ IR DEL \$1 AL 15 EN LA PARTE TRASERA DEL VEHICULO.'

Debe de decir:

'VÉHICULO 100 POR CIENTO ELECTRICO 0 EMISIONES SIN TUBO DE ESCAPE MARCA NISSAN MODELO LEAF SL AÑO 2015 ESPEJO RETROVISOR CON ANTI REFLEJANTE, TOMA CORRIENTE DE 12 V, VISERA CON ESPEJO DE VANIDAD, VOLANTE FORRADO EN PIEL CON AJUSTE DE ALTURA, CONTROL DE AUDIO Y BLUETOOTH, ASIENTO DE COPILOTÓ DE 4 POSICIONES CON AJUSTE MANUAL, ASIENTO TRASERO ABATIBLE MANUALMENTE (0/40), ESPEJO RETROVISOR ANTIDESLUMBRANTE AUTOMÁTICO CON HOME LINK, RADIO AM/FM/CD/8 BOCINAS MP3/WMA/AUX, VOLANTE DE 3 BRAZOS FORRADO EN PIEL CALEFACTABLE, CON AJUSTE DE ALTURA TECNOLOGIA DEFENSAS AL COLOR DE LA CARROCERIA, ESPEJOS EXTERIORES AL COLOR DE LA CARROCERIA, ESPEJOS EXTERIORES ABATIBLES AL COLOR DE LA CARROCERIA, ALERÓN TRASERO CON PANEL SOLAR, KIT DE REPARACIÓN ANTI-PONCHADURAS, RIM 16" DE ALFACIÓN DE ALUMINIO; FAROS DE LED, SEGURIDAD: CINTURONES DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS (DOBLE PRETENSIONADOR Y ELR PARA CONDUCTOR Y SENCILLO PARA PASAJERO), BOLSAS DE AIRE FRONTALES, LLAVE INTELIGENTE IKEY G, CON FUNCIÓN DE APERTURA, CIERRE Y ALARMA DE PÁNICO, ANCLAJES SUPERIORES E INFERIORES Y CORREAS PARA NIÑOS, ASISTENCIA DE SISTEMA DE FRENOADO ANTIESTRASCO (ABS), CINTURONES DE SEGURIDAD DE 2A FILA DE 3 PUNTOS CON ALR/ELR (X3), ALARMA A CONTROL REMOTO INMOVILIZADOR ANTIRROBO, PRETENSIONADORES



www.aguascalientes.gob.mx
Blv. José Ma. Chávez No. 1917 esquina Av. Siglo XXI
Col. Prados de Villanueva Aguascalientes, Ags. C.P. 20280
Conmutadores: 9 14 80 50 y 24, 9 96 83 64 y 55



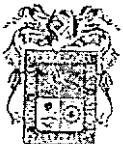
Secretaría de
MEDIO

G R Cb



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Oficio número: SMA/DGRyCC/DCA-2684/15
Dependencia que emite: Secretaría de Medio Ambiente
Destino: Oficialía Mayor
Asunto: Aclaración
898: RB/0000898/2015

LIMITADORES DE CARGA, SEGUROS PARA NIÑOS EN PUERTAS TRASERAS, PUERTOS DE CARGA COMPATIBLES, CON 110 V, 220 V Y 440V, CADA VEHÍCULO DEBERÁ INCLUIR SU LLANTA DE REPACCIÓN 205/55 R16 (15 ARTÍCULOS), UN GPS (DISPOSITIVO) INCLUYENDO 1 (UN) AÑO DE SERVICIO DE LOCALIZACIÓN, (15 ARTÍCULOS), DVD PORTÁTIL (15 ARTÍCULOS). DEBERÁ CONTAR CON SEGURO DE COBERTURA TOTAL PARA LOS 15 VEHÍCULOS POR UN PERÍODO DE UN AÑO (15 SEGUROS). CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS DEBERÁ INCLUIR TAMBIÉN LA ROTULACIÓN DE LOS MISMOS CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE VERDE CERO EMISIÓNES QUE SE ANEXA EN EL PRESENTE DICTAMEN, TENIENDO COMO VARIANTE LA NUMERACIÓN QUE DEBERÁ IR DEL 51 AL 65 EN LA PARTE TRASERA DEL VEHÍCULO.

Dado lo anterior le informo que la numeración de los vehículos es de manera estética y no afecta de manera alguna en su adquisición para el programa "Por un Estado verde, sustitución del parque vehicular a gasolina por vehículos cero emisiones 100% Eléctricos"

Aunado a lo anterior, le pido su apoyo que se tome en cuenta la aclaración anterior para dar cumplimiento a lo establecido a los lineamientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular y atendiendo de antemano la atención que sirva prestar a la presente quedo de usted.

ATENTAMENTE

ING. JORGE ROMO CASTAÑEDA
Director General de Regulación y Control de la Contaminación
de la Secretaría de Medio Ambiente

C.c.p. Lic. Jorge Romo Durán Ramírez, Secretario de Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes. Para su conocimiento Presente



www.aguascalientes.gob.mx
Bvd. José Ma. Chávez No. 1917 esquina Av. Siux XXI



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Escrito de fecha treinta de septiembre de dos mil quince suscrito por el C. Daniel Abraham López, Gerente Sr. Relaciones Gubernamentales México, Latinoamérica & Caribe División Cero Emisiones (MEX & LATAM) Nissan Mexicana, S.A. de C.V.

	NISSAN MEXICANA, S.A. DE C.V. Av. Insurgentes Sur 1958 Col. Florida CP. 01030 México, D.F. Teléfono (55) 56-28-27-27																								
México, D.F. a 30 de septiembre del 2015.																									
<p>Lic. Jorge Ramón Durán Romo Secretario de Medio Ambiente Gobierno del Estado de Aguascalientes PRESENTE</p>																									
<p>Estimado Lic. Jorge Ramón Durán Romo:</p> <p>Por medio del presente y a propósito de la potencial adquisición de 15 unidades Nissan modelo Leaf 2015 como parte del programa de Transporte Verde Cero Emisiones, hago del conocimiento de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes a su cargo, que cualquier adquisición de unidades Nissan modelo LEAF deberá ser a través de cualquiera de los distribuidores Nissan incorporados al programa Zero Emission y autorizada para la comercialización de Nissan LEAF a un precio único de MXN\$548,500.00 (I.V.A. incluido) en el país:</p> <table><tbody><tr><td>Ciudad de México</td><td>Aguascalientes</td></tr><tr><td>• Soni Insurgentes</td><td>• Vamsa</td></tr><tr><td>• San Cosme</td><td></td></tr><tr><td>• Imperio Coapa</td><td></td></tr><tr><td>• Interlomas</td><td></td></tr><tr><td>• Lomas Verdes</td><td></td></tr><tr><td>Monterrey</td><td>Morelos</td></tr><tr><td>• Jidosa Lindavista</td><td>• Agricola</td></tr><tr><td>• Autopolis Gonzalitos</td><td></td></tr><tr><td>• Fundadores</td><td></td></tr><tr><td></td><td>Guadalajara</td></tr><tr><td></td><td>• Daosa</td></tr></tbody></table> <p>Asimismo me permito confirmar que el distribuidor VAMSA AGUASCALIENTES S.A. de C.V. con domicilio en Av. Aguascalientes 711, Col. Trojes de Alonso, C.P. 20116, Aguascalientes, Ags. es actualmente el único distribuidor anexo al programa Zero Emission autorizado para ofertar a un precio de MXN\$504,620.00 un máximo de 15 unidades Nissan LEAF hasta el 30 de Septiembre de 2015 como apoyo al programa de Transporte Verde Cero Emisiones del Gobierno de Aguascalientes.</p> <p>Sin más por el momento y en espera que la información aquí plasmada resulte de utilidad, quedo a sus órdenes y a nombre de Nissan Mexicana, le agradezco de antemano todas sus atenciones.</p> <p style="text-align: center;">Atentamente:</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">Daniel Abraham López Gerente Sr. Relaciones Gubernamentales México, Latinoamérica & Caribe División Cero Emisiones (MEX & LATAM) Nissan Mexicana, S.A. de C.V.</p>		Ciudad de México	Aguascalientes	• Soni Insurgentes	• Vamsa	• San Cosme		• Imperio Coapa		• Interlomas		• Lomas Verdes		Monterrey	Morelos	• Jidosa Lindavista	• Agricola	• Autopolis Gonzalitos		• Fundadores			Guadalajara		• Daosa
Ciudad de México	Aguascalientes																								
• Soni Insurgentes	• Vamsa																								
• San Cosme																									
• Imperio Coapa																									
• Interlomas																									
• Lomas Verdes																									
Monterrey	Morelos																								
• Jidosa Lindavista	• Agricola																								
• Autopolis Gonzalitos																									
• Fundadores																									
	Guadalajara																								
	• Daosa																								



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Cotizaciones de Autos Soni, Daosa, Chevrolet, Esher Autos, Nissan Satfinder Rt, Y Accesorios



SONI CAMPESTRE
Av. Adolfo López Mateos 614 Nro.
Col. Las Margaritas C.P. 27180 León, Gto.
Tel. Com.: (017) 717 6000

León, Gto. a 11 de Septiembre de 2015

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Boulevard José María Chávez S/N Esq. Av. Siglo XXI

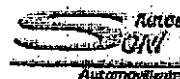
En atención a su solicitud le comentó que la Distribuidora que represento esta incorporado al programa Zero Emission de lo cual nos sujetarnos a los montos que establezca la empresa NISSAN MEXICANA, S.A. de C. V.

Sin más por el momento reciba saludos

Atentamente

Marco Antonio H. M. Martín del Campo
Gerente de flotillas.

www.nissansonicampestre.com.mx





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Zapopan, Jalisco a 30 de Sep de 2015

H. Gobierno del Estado de Aguascalientes

A continuación me permito poner a su atenta consideración la Cotización de Octubre para Gobierno de la siguiente unidad Nueva Marca Nissan Modelo 2015.

COTIZACION GOBIERNO

CANTIDAD	ARTICULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO GOB. (IVA Incluido)
1	LEAF (100% Eléctrico)	NISSAN	2015	\$ 537,530.00

*Vigencia de los Precios: Durante el mes de Octubre año 2015.

*Condiciones de Pago: Contado

*Vehículo 100% Eléctrico.

*Garantía de Fábrica: 3 años o 60,000 km lo que ocurra primero, realizando sus servicios cada 10,000 km durante los tiempo mencionados, Asistencia Vial 3 años Sin límite de kilometraje.

*Mantenimiento Gratis durante los 3 primeros años o 60,000 km lo que ocurra primero.

*Tiempo de Entrega de la unidad: 5 días.

Adrian Alvarez

Encargado de Ventas Flotillas Gobierno & Corporativos

Línea de Vehículos Nissan Convencionales y Eléctricos.

DAOSA S.A. de C.V.

Av. Vallarta #6600 Col. Cd. Granja, Zapopan, Jalisco.
Tel. (01 33) 3120 2100 ext. 5066

NISSAN
FLEET SOLUTIONS





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

CHEVROLET



SIEMPRE CONTIGO

HERRERA MOTORS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

Bvd. José M^a Chávez No. 908
Frac. Lindavista, C.P.20270
Tel: (449) 910 34 34 Fax 915 14 10.
Aguascalientes, Ags.

30 de Julio del 2015

A quien corresponda:

P R E S E N T E.

Con la presente le mando un afectuoso saludo y aprovecho para enviarle la cotización de la siguiente unidad:

SPARK EV 2015

Chevrolet Spark EV® tiene una batería de iones de litio que ofrece potencia y mayor desempeño entregando 327 lb-pie, al no contar con una transmisión tradicional, el torque va directamente a los neumáticos que en conjunto hacen de Spark EV el auto de ciudad con la mayor potencia en su segmento, regalando una autonomía de 132km por carga completa a una velocidad máxima de 145km/h. Cuenta con rines de aluminio de 15", faros de halógeno con encendido automático, frenos ABS en las 4 ruedas, incluye un sistema de frenado regenerativo, 10 bocinas de aire (único en su clase), Sistema Chevrolet MyLink®, Bluetooth®, entrada auxiliar, USB y pantalla táctil de alta resolución a color de 7" con conectividad para smartphones; permite interacción con Siri®, reproducción de audio, videos y fotos cuando el vehículo se encuentra detenido. Con Spark EV puedes viajar confiado gracias al centro de información para conductor aprovechando al máximo cada kilowatt

PRECIO \$ 499,000.00

Sin más por el momento me despido agradeciendo la atención prestadas a la presente, no sin antes comentarle que esta unidad ya se está comercializando y es sobre pedido, me reitero a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

A t e t a m e n t e.

*Felisa Campos
Asesor profesional de Ventas
Herrera Motors de Ags sa de cv
Tel Directo (01449) 242 68 68
Fely_campos@yahoo.com.mx

G. Roso



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Esher Autos
DISTRIBUIDOR DE BMW



Aguascalientes, Ags., a 19 de Agosto de 2015

Gobierno del Estado de Aguascalientes

P R E S E N T E

Por medio del presente, hago de su conocimiento la cotización solicitada sobre modelo BMW i3 2016, enseguida hago mención de los datos técnicos del vehículo.

1. DETALLE DE BMW i3

- **BATERÍA:** Iones de Litio con sistema inteligente del manejo de la energía.
- **TIEMPO DE CARGA:** 3 – 6 horas al 80% utilizando el cargador BMW i Wallbox (se vende por separado)
- **AUTONOMÍA:** 160 km (En función al estilo de manejo del conductor, condiciones del camino y del clima)
- **MOTOR ELECTRICO:** 170 hp / 250 Nm (Torque disponible al 100% desde 0 km/h)
- **VELOCIDAD MÁXIMA:** 150 km/hr (limitado electrónicamente)
- **ACELERACIÓN:** 0-100 km/h: 7.2 segundos
- **TRANSMISIÓN:** Automática de 1 velocidad con palanca selectora electrónica
- **EMISIONES CO₂:** 0.0 g/km
- **BMW EFFICIENT DYNAMICS:** ECO PRO+: Modo de conducción para incrementar la autonomía hasta aprox. 200 km
- **CONSTRUCCIÓN:** Módulo superior (habitáculo): fabricado en plástico reforzado con fibra de carbono (CFRP). Módulo inferior (aloja la batería, chasis y motor): fabricado en aluminio.
- **BMW CONNECTED DRIVE:** App BMW i Remote (requiere uso de un Smartphone); revisión de la carga y autonomía de la batería, apertura y cierre de los seguros de las puertas, encendido y apagado de las luces delanteras y control del aire acondicionado. Llamada inteligente de emergencia: a través de la tarjeta SIM integrada en el vehículo, es posible contactar al Call Center de BMW ConnectedDrive de forma manual o automática para solicitar asistencia inmediata en una situación de emergencia y/o accidente. Servicios BMW ConnectedDrive4: acceso a noticias y clima así como búsquedas online de restaurantes, hoteles, gasolineras, estacionamientos públicos, farmacias, entre otros servicios. Teleservicios: envío manual o automático de las necesidades de servicio del vehículo al Distribuidor BMW para agendar una cita.
- **EQUIPAMIENTO EXTERIOR:** Rines con diseño de radios en estrella estilo 427 de 19" con biseles de seguridad
- **EQUIPAMIENTO INTERIOR:** Acabados interiores en color plata mate. Aire acondicionado automático de 1 zona con función de refrigeración máxima. Alfombrillas de velour en la parte delantera y trasera. Asientos traseros abatibles en proporción 50:50. Paquete de compartimentos: red portaobjetos en la consola central delantera, redes detrás de los asientos delanteros, cintas de sujeción en el maletero. Portabebidas insertable en la consola central. Reposabrazos delantero ajustable en altura con compartimento portaobjetos. Vestiduras en tela Atelier Black con franja de acentuación en color azul en los asientos. Volante de cuero multifuncional con aro de acentuación en color azul.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

DISTRIBUIDOR DE BMW **Esher Autos**



- **AUDIO Y COMUNICACIÓN:** Interfaz USB y Bluetooth. Sistema de navegación Business con pantalla a color de 6.5" con controlador iDrive. Sistema de sonido con 12 altavoces, 360 Watts de potencia e inscripción "harman/kardon" en los triángulos de los espejos.
- **SEGURIDAD:** Bolsas de aire frontales, laterales y de cabeza. Control de crucero con frenado automático en pendientes. Espejo retrovisor interior y exteriores con ajuste antideslumbramiento y plegado eléctrico. Faros de halógeno con luces de día en tecnología LED. Kit de primeros auxilios con triángulo de emergencia. Kit de reparación de neumáticos: incluye botella con producto sellador en caso de avería y compresor eléctrico para toma de corriente de 12 V. Sensor de lluvia con encendido automático de las luces y del limpiaparabrisas. Sensores de estacionamiento traseros. Sistema de frenos antibloqueo (ABS).

2. **CONDICIONES DE ENTREGA:**

En una sola exhibición de 90 días naturales posteriores a la recepción de la orden de surtimiento.
El lugar de la entrega será en Aguascalientes, Ags., en BMW Esher Autos.

3. **Confirmado que el pago es los 20 días naturales.** Primero entrega de unidades, al día siguiente se hace la facturación de las unidades y a los 20 días naturales posteriores a la facturación el pago de las unidades.

4. **Confirmado 100% de garantía de cumplimiento.**

5. **ORIGEN DE LOS BIENES:**

Múnich, Alemania.

6. **PRECIO DE LISTA:**

\$699,900.00

7. **GARANTÍA Y MANTENIMIENTO:** Garantía del vehículo y Mantenimiento Total BMW por 3 años ó 60,000 km. Garantía de la batería de Iones de Litio por 8 años ó 100,000 km.

Daniel Pineda Sainz
Gerente General



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



México, D.F. a 30 de septiembre de 2015.

Atención.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Con el gusto de saludarle, por medio de la presente me permito someter a su consideración la siguiente cotización.



Servicios

Localización y asistencia en la recuperación en caso de robo.



Ubicación e inmovilización en caso de robo.



Lada 01800 para reporte de robo, atención a distribuidores (24/7) y atención a clientes.



30 Consultas al mes para localizar el vehículo vía Internet en tiempo real.



Monitoreo histórico de rutas recorridas de uno o más vehículos.



Servicio de geocerca

Aviso de control de velocidad del vehículo.



	SATFINDER RT		
	1 AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS
SERVICIO RETAIL	\$ 7,335.91	\$ 8,643.38	\$ 10,109.89
SERVICIO BÁSICO	\$ 6,447.16	\$ 6,810.08	\$ 7,450.54
*ESTOS PRECIOS YA INCLUEN IVA.			

1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

NISSAN SatFinder.NET

SERVICIO DE FLOTILLA

SERVICIOS	FLEET EMPRESARIAL
▪ Administración de flota vía web.	X
▪ Monitoreo en tiempo real.	X
▪ Inmovilización.	X
▪ Asistencia en la recuperación del vehículo en caso de robo.	X
▪ Centro de Atención a Clientes	X
SATFINDER BT.	
▪ Reportes de posición, velocidad y estado del vehículo cada 3 minutos.	X
▪ Alertas en caso de exceso de velocidad.	X
▪ Administración de flota vía web.	X
▪ Monitoreo en Ruta	X
▪ Creación de geocercas y puntos de interés.	X
▪ Recorridos históricos.	X
▪ Asignación de trabajo.	X

2

41

G R Olo

U

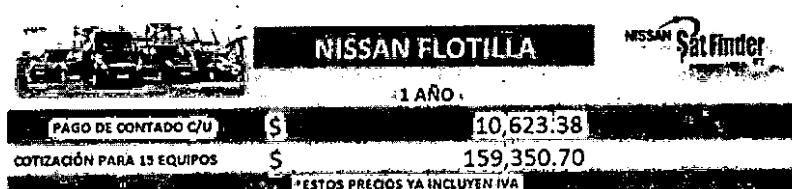


GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

NISSAN SatFinder

▪ Apoyo vial.	X
▪ Notificación de llegada a destino.	X
▪ Centro de costos.	X
▪ Trazado y monitoreo de ruta.	X
▪ Enlace con servicios de emergencia.	X
▪ Garantía mientras esté vigentes.	X
▪ Localización Satelital vía web cada 180 seg.	X
▪ Direcciónamiento Vial	X



Notas: el precio incluye

- Garantía por tiempo de servicio contratado / renovado
- Control total del sistema y confidencialidad de uso y administración.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

NISSAN SatFinder

BRENDA S. CRUZ DOMÍNGUEZ
EJECUTIVO DE VENTAS
México
Tel. 5345 4995/ 01800 0072 878
Correo: brenda.cruz@road-track.com



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**NOTA: PRECIOS DE REFACCIONES SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO
ESTE PRESUPUESTO TIENE UNA VIGENCIA DE 30 DIAS RESPETANDO LOS COSTOS AQUÍ MENCIONADOS**

**NOTA: PRECIOS DE REPUESTOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO
ESTE PRESUPUESTO TIENE UNA VIGENCIA DE 30 DIAS RESPETANDO LOS COSTOS AQUÍ MENCIONADOS**

43



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Aguascalientes, Ags. 08 de Octubre 2015

Llantera Aguascalientes, S.A. de C.V.
Av. Convención Nte. 1101
Fracc. Las Arboledas C.P. 20020
RFC: LAG851121R22
Tels. 01 (449) 914-86-82

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
A Quien Corresponda
PRESENTE

Por medio del presente quiero hacer llegar a usted los precios solicitados:

Marca	Modelo	Medida	Precio
Bridgestone	Turanza ER300	205/55 R16	\$ 2,151.00

Servicios: \$ 400.00 (en caso de adquirir 4 llantas)

- Alineación Delantera
- 4 Balanceos
- Plomos
- 4 Válvulas

Los precios antes mencionados son NETOS

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

PAMELA NÚÑEZ PÁDILLA
Secretaria/Vendedora Matriz
LLANTERA AGUASCALIENTES
llanta.ag.s.mat@outlook.com

LLANTERA AGUASCALIENTES,
S.A. DE C.V.
Av. De la Convención Nte. No. 1101
Tel: 01(449)914-86-82, 914-85-76, 912-42-40
Tel. Y Fax: 01(449)914-80-79
RFC: LAG851121R22
AGUASCALIENTES, AGS.

¹ Aguascalientes, Ags. Tels. 914-86-82, 914-85-76 y 912-85-80 BRIDGESTONE FIRESTONE



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

LLANTAS
D'LAGO

LLANTAS DE LAGO SA DE CV

Domicilio fiscal R.F.C.: LLA860220497
Calle: AV DE LA CONVENCIÓN PTE. No. 105, Col. FRACC. MODELO, CP. 20080,
AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, MEXICO
Lugar de expedición
AV UNIVERSIDAD NO.629; COL. FÁTIMA CP 20130, AGS. AGUASCALIENTES



Cliente: (MOSTR) GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
AGUASCALIENTES

COTIZACIÓN N°:

Vendedor : 70 CINTHIA LOZOYO
Enviar a:

COTNO6
08/10/2015

Cantidad	Clave	Descripción	U. NETO	Tot. partida
1.00	60440	LLANTA MICHELIN 205/55R16 PRIMACY HP ZP VIG 31 DE OCTUBRE 2015	\$ 3,147	\$ 3,147

LLANTAS DE LAGO
S.A. DE C.V.
LLA-860220-497
AV. DE LA CONVENCIÓN PTE. 105
FRACC. MODELO C.P. 20080
AGUASCALIENTES, AG.
TEL. 910-31-90 FAX 910-31

SERVICIO DE AFINACIÓN.
• Lavado de inyectores, cuerpo de aceleración y válvula I.A.C.
• Diagnóstico por escáner.
• Cambio de aceite (4L aceite multigrado 15W40).
• Relaciones: Filtro de aceite, gasolina, aire y bujías.
• Reflejo de niveles (hasta 1/4).
• Limpieza y ajuste de frenos.
• Inspección total.
S

SERVICIOS LLANEROS.
• Alineación:
- Delantera \$
- Trasera \$
• Balanceo \$
• Válvulas \$

SERVICIO DE FRENIOS
• Delanteros \$
• Traseros \$
• Mano de obra \$
• Rectificado \$

Servicio de Amortiguadores
• Delanteros \$
• Traseros \$

INSTALACIÓN SIN COSTO



En la compra de 2 o más llantas de las marcas Michelin, BFGoodrich y Uniroyal y el Paq. Alineación/Balanceo le otorgamos los siguientes beneficios:

PARCHES GRATIS, 5% DESCUENTO EN COMPRAS MICHELIN, REVISIONES DE SEGURIDAD GRATIS,
50% DESCUENTO EN ALINEACIÓN Y BALANCEO, 10% DESCUENTO EN SUSPENSIÓN Y FRENIOS.

LLANTAS DE LAGO

www.llantasdeago.com



VISITA NUESTRAS SUCURSALES

MATRIZ
Av. Convención Pte. #105
Col. Universitad C.P. 20080
Tel. 910 31 90

SUCURSAL NORTE
Av. Universidad #679
Col. Félix Huerta
Tel. 912 33 36

SUCURSAL ORIENTE
Av. Convención Dte. #845
Fracc. Santa Anita
Tel. 975 44 48

SUCURSAL GALERÍAS
Av. Independencia #1647
Fracc. Viveros de la Condesa
Tel. 153 26 49

SUCURSAL SUR
Av. Agustín de Iturbide #121
Fracc. Prados del Sur
Tel. 978 68 64

C. CANJONERO
Av. 16 de Septiembre #1111
Col. Industrial
Tel. (449) 996 87 13

SUCURSAL ZACATECAS
Av. La Encantada #333
Fracc. Casco Viejo
Tel. (492) 921 41 76

SUCURSAL LEÓN
Av. Higueras #7403
Fracc. San José del Conocimiento
Tel. (477) 774 31 04



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Servicios Especializados en Logística
y Productos para la Industria. S.A. de C.V.

Calle Angel Gonzalez No. 11; Col Martinez Dominguez; Aguascalientes, AGS. Mexico CP 20280; Tel 449 878 4524;
info@logserags.com.mx

Empresa: Gobierno
Dirección: Conocido
Colonia: N/A
Ciudad: Aguascalientes, AGS
Teléf.: 4492735603
Fecha: 30 de septiembre de 2015

Attn: CLAVE T003
Email: jorge.romo@aguascalientes.gob.mx

COTIZACIÓN N°. LS15-090907X3	
Moneda	MXP

COTIZACIÓN

PART.	CANT.	UM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	EXISTENCIAS	T.E.	PRECIO	TOTAL
1	1	PZAS	CLICKY-UNO	7" Tablet-Style DVD Player	1 SEMANA	\$	4,395.72	\$ 4,395.72
SON (CINCOMIL OCHOCIENTOS PESOS 72/100 M.N.)							SUB-TOTAL \$	\$ 4,395.72
							I.V.A. 16%	\$ 703.32
							TOTAL \$	\$ 5,099.04

Condiciones de venta:

PRECIOS UNITARIOS EN MONEDA NACIONAL, DE ACUERDO AL TIPO DE CAMBIO DEL DIA DE LA COTIZACION.

Tiempo de entrega

DE 1 SEMANA UNA VEZ CON FIRMADO EL DEPOSITO

Lugar de Entrega

LAB SU PLANTA

Condiciones de Pago:

50% ANTICIPO y 50% CUANDO SE CONFIRME ENTREGA

Instalación

N/A

Vigencia

8 dias / PRECIOS SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.

Garantía

Contra defectos con le Fabricante

Observaciones

No se aceptan cancelaciones ni devoluciones. Material en Existencia, tiempo estimado de transito. Costo puede variar si incrementa o disminuyen la cantidad a requerir



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Jorge Romo Castañeda (Secretaría de Medio Ambiente, Director De Impacto Y Riesgo Ambiental)

De: Adrian Alvarez <ealvarez@nissandaosa.mx>
Enviado el: jueves, 01 de octubre de 2015 12:23 p.m.
Para: Jorge Romo Castañeda (Secretaría de Medio Ambiente, Director De Impacto Y Riesgo Ambiental)
CC: 'Marco Antonio Rivera Mascarua'
Asunto: RE: Solicitud de Cotización Nissan LEAF Electrico modelo 2015
Importancia: Alta

Estimado Jorge

Muchas gracias un gusto saludarlo, le agradecemos su correo que ya fue enviando a planta al área de Gobierno, en este caso pedí que me confirmaran el costo a la brevedad, en cuanto me confirmen le envío con todo gusto la cotización formal de Nissan LEAF 2015.

Le agradezco nos considere y quedo su disposición

Muchas gracias

Saludos.

Adrian Alvarez
Encargado de Ventas Flotillas Gobierno & Corporativos
Línea de Vehículos Nissan Convencionales y Eléctricos.

DADOSA S.A. de C.V.
Av. Vallarta #6600 Col. Cd.Granja, Zapopan, Jalisco.
Tel. (01 33) 3120 2100 ext. 5066
Cel. (044) 331 070 5287

www.nissandaosa.com.mx

NISSAN
FLEET SOLUTIONS



Aviso de Privacidad:

DADOSA S.A. DE C.V. con domicilio en la Avenida Vallarta número 6600, de la Colonia Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco, G.P. 45010, manifiesta que la información personal y sensible que pudiera llegar a recabar, es con la finalidad de proveerle los servicios o productos que comercializa y para fines de identificación y tratamiento de los mismos, respetando en todo momento lo señalado en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de particulares como es el caso en concreto. Para cualquier duda o aclaración respecto a sus datos personales, lo podrá efectuar consultando nuestra página en internet bajo la siguiente liga: www.nissandaosa.com.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Concepto	Cantidad	Costo Unitario	IVA	TOTAL
Llanta de refacción	15	\$ 2,090.42	\$ 334.47	\$ 2,424.89
Rin de refacción	15	\$ 8,281.55	\$ 1,325.05	\$ 9,606.60
Monitoreo Satelital	15	\$ 8,715.42	\$ 1,394.47	\$ 10,109.89
DVD	15	\$ 4,395.72	\$ 703.32	\$ 5,099.04
Rotulación	15	\$ 2,500.00	\$ 400.00	\$ 2,900.00
Seguro	15	\$ 22,275.95	\$ 3,564.15	\$ 25,840.10



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Cotización de Vamsa Aguascalientes, S.A. de C.V.



Aguascalientes, Ags. Al 19 de Agosto del 2015.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TÉRMINOS DE REFERENCIA; AUTOMÓVIL NUEVO ELECTRICO MARCA NISSAN TIPO LEAF MODELO 2015

Espejo retrovisor con anti reflejante, Tornacorriente de 12 V, Visera con espejo de vanidad, Volante forrado en piel con ajuste de altura, control de audio y Bluetooth, Asiento de copiloto de 4 posiciones con ajuste manual, Asiento trasero abatible manualmente (60:40), Espejo retrovisor antideslumbrante automático con Home Link, Radio AM/ FM/ CD/ 6 bocinas/ MP3/ WMA/ Aux, Volante de 3 brazos forrado en piel, calefactable, con ajuste de altura. TECNOLOGÍA: Defensas al color de la carrocería, Espejos exteriores al color de la carrocería, Espejos exteriores abatibles al color de la carrocería, Alerón trasero con panel solar, Kit de reparación anti-ponchaduras, Rín 16" de aleación de aluminio, Faros de LED. SEGURIDAD: Cinturones de seguridad de 3 puntos (doble pretensionador y ELR para conductor y sencillo para pasajero), Bolsas de aire frontales, Llave inteligente iKey® con función de apertura, cierre y alarma de pánico, Anchajes superiores e inferiores y correas para niños, Asistencia de sistema de frenado antibloqueo (ABS), Cinturones de seguridad de 2a fila de 3 puntos con ALR/ELR (x3), Alarma a control remoto, Inmovilizador antirrobo, Pretensionadores resiliómitadores de carga, Seguros para niños en puertas traseras, PUERTOS DE CARGA COMPATIBLES CON 110 v, 220 v Y 440 v CADA VEHÍCULO DEBE INCLUIR: Su llanta de refacción 205/55 R16 (15 artículos), Un GPS (Dispositivo) incluyendo 1 (un) año de servicio de localización, (15 artículos), DVD portátil, (15 artículos), Deberá contar con seguro de cobertura total para los 15 vehículos por un periodo de un año, (15 seguros), Cada uno de los vehículos deberá incluir también la rotulación de los mismos con la imagen institucional del Programa Transporte Verde Cero Emisiones que se anexa al presente dictamen, teniendo como variante la numeración que deberá ir del 51 al 15 en la parte trasera del vehículo.

PRECIO UNITARIO DE CONTADO \$ 474,994.75 MAS IVA

Condiciones de entrega:

En una sola exhibición de 20 días naturales posteriores a la recepción de la orden de surtimiento.

⇒ **LUGAR DE ENTREGA SERÁ:**

AV. JOSE MA. CHAVEZ 1917 ESO. AV. SIGLO XXI . . COLONIA PRADOS DE VILLUNCIÓN, AGUASCALIENTES, AGS

CONDICIONES DE PAGO : 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES .

-ORIGEN DE LOS BIENES : NACIONAL

GARANTIA DEL FABRICANTE : 36 MESES O 60,000 KILOMETROS , LO QUE SUCEDA PRIMERO .

SERGIO JAVIER DE ALBA BUCHANAN
REPRESENTANTE LEGAL

Vamsa Aguascalientes, S.A. de C.V.

Av. Aguascalientes No. 780, C.P. 20110, Col. Trajes de Alonso, Aguascalientes, Ags. Tels. 01 (449) 910 03 93 y 01 800 627 00 03 Fax: 01 (449) 910 93 80
www.nissanvamsaags.com.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Con relación a lo asentado en el Dictamen que antecede, cabe hacer mención que el vehículo NISSAN LEAF cuenta con las siguientes ventajas competitivas en comparación con vehículos marca CHEVROLET o BMW:

- Es compatible con los tres tipos de cargadores eléctricos con que cuenta el Gobierno del Estado (Nivel I(220 V) y Nivel III (440 v) de carga rápida de 30 min., y los Vehículos BMWi3 (eléctrico), GM SPARK BEV (eléctrico) no son compatibles con el cargador de Nivel III (440 v) de carga rápida de 30 minutos que tiene un valor de 900 mil pesos.
- El vehículo eléctrico Nissan LEAF, presenta mayor capacidad en la cajuela que los Vehículos eléctricos BMW i3 (eléctrico) GM SPARK BEV, ya que estos últimos tienen una cajuela muy reducida y no puede ser utilizada para satisfacer la necesidades del programa de educación ambiental en movimiento ya que los servicios conlleva el traslado a turistas con equipaje con gran capacidad.
- La ventaja del vehículo eléctrico Nissan LEAF es que los servicios preventivos y mantenimientos correctivos son en el Estado de Aguascalientes y los de los vehículos BMW i3 (eléctrico), GM SPARK BEV (eléctrico) solamente son en la Ciudad de México D.F., esto genera problemas en la Logística de operación y a su vez conlleva costos extraordinarios que no puede absorber el Gobierno del Estado.
- Nissan LEAF es para cinco pasajeros y el Spark EV es un vehículo de 3 pasajeros máximo 4 así como BMW i3 que se encuentra en las mismas condiciones no siendo compatible con la operatividad del programa transporte verde "Educación Ambiental en Movimiento".
- El Nissan LEAF cuenta con una versión única de mayor equipamiento no opcional: asientos de piel, calefacción de asientos, cámara de reversa, Around View Monitor, advertencia de frenos.
- Opcional Leaf Pack: seguro de llaves, auto sustituto, garantía extendida, funda de cargador, apoyo en hospitalización, seguro de vida.
- Spark EV es una edición limitada y el Nissan LEAF no.
- Spark EV es un poco más económico en su venta pero Nissan LEAF cuenta con mayor autonomía (160 km vs 107 KM SPARK EV), es de menor potencia el SPARK EV.
- Al adquirir el Nissan LEAF la Secretaría se está ahorrando más de 1.5 millón de pesos, ya que la tecnología es compatible con toda la infraestructura instalada en el programa transporte verde cero emisiones Educación Ambiental en Movimiento.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Así mismo se puede constatar que la tecnología ofertada por la empresa VAMSA AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. es el requerido por su eficiencia de operación mismo que generará en un ahorro a corto plazo al no provocar gastos mayores o extraordinarios a la Secretaría de Medio Ambiente y que a su vez de los tres proveedores el que oferta la mejor tecnología es la del proveedor en mención además de ser distribuidor exclusivo en Aguascalientes del Vehículo Nissan LEAF.

Así las cosas se considera conveniente efectuar un procedimiento de Adjudicación Directa conforme a los supuestos establecidos en el artículo 41 fracciones III y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con fracciones III y VII del artículo 72 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra establece:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

"Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

- ... III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;
- ... VIII. Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada;
- ..."

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

"Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

... III. Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad;

... VII. En el supuesto previsto en la fracción VIII, deberá acreditarse que no existen otra u otras marcas alternativas de los bienes requeridos o las existentes no puedan ser sustituidas, en virtud de que, entre otras causas, exista razón técnica o jurídica que obligue a la utilización de una marca determinada, o

R



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

bien la utilización de una marca distinta pueda ocasionar, entre otros aspectos, un daño a los equipos o maquinaria que requieran dichos bienes, o una pérdida económica, costo adicional o menoscabo al patrimonio del Estado;

..."

Lo anterior, ya que de la investigación de mercado efectuada por la Secretaría de Medio Ambiente se detectó que no existen en el país en el país vehículos eléctricos alternativos o sustitutos técnicamente razonables que se produzcan en masa y vendido solamente los vehículos que para la ejecución de este programa son proporcionados para la marca NISSAN LEAF.

Así mismo es de considerarse que el proveedor VAMSA AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. ya que la empresa NISSAN MEXICANA, S.A. DE C.V. dentro de su esquema de distribuidores incorporados al programa Zero Emission autoriza solamente a Vamsa Aguascalientes, S.A. de C.V. como el único distribuidor anexo a dicho programa, para ofrecer un precio diferente al de la lista de venta además de ser el único distribuidor autorizado para ofrecer las unidades a un costo preferencial de \$504,620.00 I.V.A. incluido y todos los accesorios solicitados en la cotización a diferencia de los demás distribuidores que están dentro del programa Zero Emission autorizados a ofrecer en un costo de \$548,500.00 IVA incluido sin dichos accesorios.

En este sentido a partir del estudio de mercado efectuado por el área requirente se elaboró un análisis en cuanto al costo de unidades y accesorios solicitados en los que se identificó lo siguiente:

VAMSA AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	DAOSA S.A. DE C.V.	SONI INSURGENTES
Oferta el vehículo con todos los accesorios	Oferta el vehículo sin accesorios	No cotiza ya que manifiesta que se atiene a los precios manejados por la planta NISSAN MEXICANA
\$550,993.91	\$537,530.00	\$548,500.00

Costos de Accesorios desglosado;

Concepto	Cantidad	Costo Unitario	IVA	SUBTOTAL	TOTAL
Llanta de refacción	15	\$1,854.31	\$296.69	\$2,151.00	\$32,265.00
Rin de refacción	15	\$8,281.55	\$1,325.05	\$9,606.60	\$144,099.00
Monitoreo Satelital	15	\$8,715.42	\$1,394.47	\$10,109.89	\$151,648.35
DVD	15	\$4,395.72	\$703.32	\$5,099.04	\$76,485.60
Rotulación	15	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00	\$43,500.00
Seguro	15	\$22,275.95	\$3,564.15	\$25,540.10	\$387,601.50
GRAN TOTAL					\$835,599.45



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

En este sentido se tendría los siguientes costos totales unificando las necesidades establecidas en la requisición 00898/2015:

VAMSA AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	DAOSA S.A. DE C.V.	SONI INSURGENTES
\$550,993.91	\$593,236.63	\$604,206.63

En este contexto se tendría el siguiente resultado:

CONCEPTO	VAMSA AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	DAOSA S.A. DE C.V.	SONI INSURGENTES	BMW I3
Precio por unidad con accesorios incluidos	\$550,993.91	\$593,236.63	\$604,206.63	\$655,706.63
Costos de accesorios sin el monto ofertado	\$46,373.91	\$55,706.63	\$55,706.63	\$55,76.63
Costo de 15 unidades con accesorios incluidos	\$8,264,908.65	\$8,898,549.45	\$9,063,099.45	\$9,835,599.45
Gastos Extras	\$00.00	\$633,640.80	\$798,190.80	\$1,570,690.80

En este sentido el Estado se estaría ahorrando un promedio de 800 mil pesos aunado al ahorro de \$1'570,690.80 pesos que se tendría por no comprar un vehículo de otra marca.

Asimismo, se tendría un proveedor en el Estado donde facilitaría los mantenimientos preventivos y correctivos sin provocar costos de traslados con grúa de plataforma que aumentarían los costos operativos de la Secretaría de Medio Ambiente.

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes, siendo esta una instancia administrativa en lo relativo al procedimiento de adquisición razón por la cual la responsable del análisis técnico sobre los servicios requeridos recae en el área requirente ya que como resultado de su labor y funciones públicas tiene pleno conocimiento de las características, particularidades y demás aspectos inherentes a la adquisición de los bienes requeridos, por lo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes solo determinará la procedencia de la adquisición respecto del tipo de Procedimiento.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Toda vez que han sido analizados los antecedentes y se han asentado las consideraciones pertinentes al caso en concreto se somete a votación a este Comité para que se manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, sobre la procedencia de exceptuar a licitar los bienes requeridos por la Secretaría de Medio Ambiente de Gobierno del Estado de Aguascalientes, por lo que conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 22 fracción II y 41 fracciones III y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracciones III y VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este Comité decide, resolver y

RESUELVE:

PRIMERO: Vistas las facultades y atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 1º fracción VI, 22 fracción II y 41 fracciones III y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 19, 20, 21, 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo Primero del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público numeral 4.2.1 sub numerales 4.2.4.1.1 y 4.2.4.1.2, y artículos 1, 2, 3 fracción VI, así como por los motivos y fundamentos precisados en los considerandos que anteceden, se acredita la actualización del supuesto previsto por el artículo 41 fracciones III y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 72 fracciones III y VII del Reglamento de la citada Ley, para proceder a la Adjudicación Directa, de la adquisición de los bienes requeridos por la Secretaría de Medio Ambiente de Gobierno del Estado de Aguascalientes descritos en la requisición número 00898/2015.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente punto del orden del día se autoriza por unanimidad de votos de los miembros de este Comité la contratación para la adquisición de los bienes requeridos por la Secretaría de Medio Ambiente de Gobierno del Estado descritos en las requisición número 00898/2015 lo anterior mediante la Adjudicación Directa señalada en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público fracciones III y VIII y artículo 72 fracciones III y VII, del Reglamento de la citada Ley, por un monto total de **\$7124,921.25 (SIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 25/100 M.N.) más I.V.A.**, con el proveedor VAMSA AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. conforme a la propuesta técnica, económica y condiciones presentadas en su cotización, además de no rebasar el techo presupuestal autorizado para tal efecto situación que se relaciona en los antecedentes del presente punto del orden del día.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

TERCERO: Notificar al área respectiva de la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes para realizar los trámites necesarios para la contratación correspondiente.

3.- ASUNTOS GENERALES.

En desahogo del presente punto se asienta que no existen asuntos generales que tratar.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS 14:50 HORAS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA SU CONSTANCIA.

[PRESIDENTE]

[SECRETARIA TÉCNICA]

C.P. DAVID PERALTA HERNÁNDEZ

Oficial Mayor de Gobierno del Estado y Presidente
del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Gobierno del Estado.

C.P. CLAUDIA ANGÉLICA SALDÍVAR SOTO

Directora General Administrativa de la Oficialía
Mayor del Estado de Aguascalientes y Secretaria
Técnica del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios de Gobierno del
Estado de Aguascalientes.

VOCALES:

LIC. JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ FRANCO
Representante Suplente de la Secretaría de
Finanzas del Estado de Aguascalientes.

LIC. JORGE ALEJANDRO DÁVALOS LOZA,
Representante de la Oficialía Mayor del Estado
de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REF-02-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

LIC. OLIVER RODOLFO LARA MANZANARES
Representante Suplente de la Coordinación
Estatal de Planeación y Proyectos del Estado de
Aguascalientes.

[ASEORES:]

**M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE
LIRA,**
Representante Suplente de la Secretaría de
Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno
del Estado de Aguascalientes.

LIC. SERHIOSSA MELINA VEGA VEGA,
Representante de la Dirección General Jurídica
de la Oficialía Mayor del Estado de
Aguascalientes.

[INVITADOS:]

LIC. MAURICIO CÁRDENAS DENHAM,
Titular de la Unidad Administrativa de la
Secretaría de Medio Ambiente de Gobierno del
Estado de Aguascalientes.

AGUASCALIENTES. AGS., TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.